



Dirección de Auditoría de Proyectos

Departamento de Seguimiento de Proyectos

Informe de Auditoría de Obras Públicas

N° 03/2020/DSP/DAP

“Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en Barrio Suyapa, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Período Comprendido

Del 06 de agosto de 2017 al 12 de septiembre de 2019.

Tegucigalpa M.D.C., diciembre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	11
A. Descripción y Objetivos de la Auditoría	11
B. Alcance	11
C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.....	12
D. Funcionarios y Empleados Principales.....	12
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN	12
A. Áreas Examinadas	12
B. Limitaciones del Examen	13
C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras	13
4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR	14
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	51
A. Observaciones	51
B. Conclusiones	76
C. Recomendaciones	78

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
INSEP	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
DGOP	Dirección General de Obras Públicas
OOUU	Departamento de Obras Urbanísticas
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Honduras
HONDUCOMPRAS	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras
CIIN	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R. L.
ASERPRODE	Empresa Asesoría, Servicios, Proyectos y Desarrollo Económicos S. A.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes de la Entidad Auditada

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

El 22 de febrero de 2014, mediante Decreto No. PCM-001-2014, el Presidente de la República por medio de Consejo de Ministros aprueba Gabinetes Sectoriales, con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública, en el Artículo N° 5 de dicho decreto, se crea el Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva que está integrado por: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y otros.

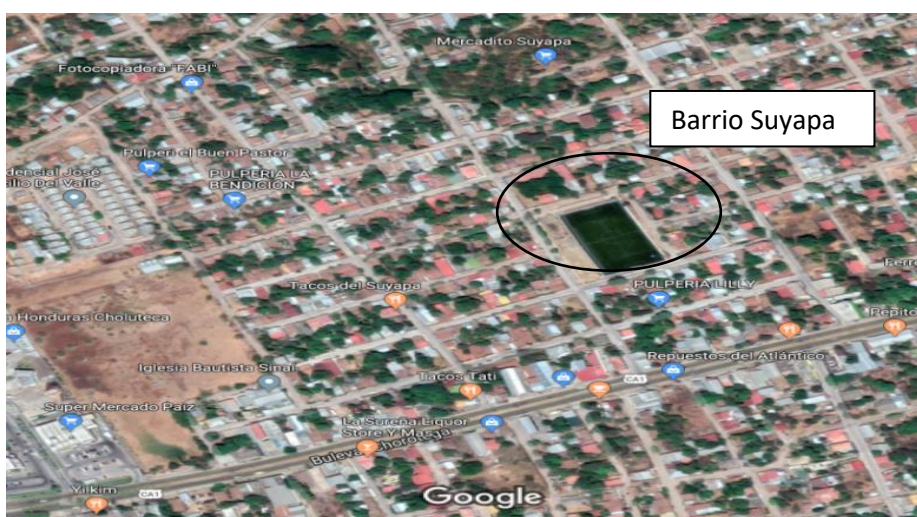
Reseña Histórica de la Dirección General de Obras Públicas INSEP

La actual Organización de la Dirección General de Obras Públicas es consecuencia de la última reestructuración realizada en el año 1990, según Acuerdo Ejecutivo No. 1253 del 24 de julio del mismo año, en la cual se fusionó lo que era la Dirección General de Obras Civiles con la Dirección General de Urbanismo, quedando por tal razón funcionando bajo una misma Dirección. La cual se Estructura de la Siguiente manera: Sub-Dirección, Obras Urbanísticas, Obras Hidráulicas, Edificios Públicos, Aeropuertos, Asesoría Legal, Administración, Apoyo Técnico y Gestión, Personal y Bienes Nacionales.

Descripción y Resumen del Proyecto

El proyecto de construcción de Campo Suyapa con engramado sintético está ubicado en una zona céntrica de la ciudad de Choluteca, en el barrio Suyapa, contiguo al boulevard Chorotega y Calle Panamericana tal como se muestra en la imagen #1.

Imagen # 1: Ubicación de los Proyectos



Generalidades del Proyecto

Proyecto denominado: Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en Barrio Suyapa de la ciudad de Cholulteca, Departamento de Cholulteca

1.1 Cuadro #1 Datos del Contrato Suscrito entre INSEP y Empresa Constructora

<i>"Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en Barrio Suyapa de la ciudad de Cholulteca, Departamento de Cholulteca"</i>											
Empresa Adjudicada:		Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN)									
Contrato suscrito entre:		ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)					WILFREDO ZELAYA ORDOÑEZ /Gerente General Empresa CIIN				
CONTRATO ORIGINAL No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017											
Fecha de firma	Orden de inicio	Plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Monto del contrato (L.)				Acta de Suspensión	Fecha de Reinicio	Acta de Recepción Provisional	Firma Acta de Recepción Final
06 de septiembre 2017	11 de septiembre 2017	120 días	08 de septiembre 2018	L.	15,646,655.91			10 de diciembre del 2017	10 de agosto del 2018	-	12 de septiembre del 2018
ÓRDENES DE CAMBIO								MODIFICACIONES DE CONTRATO			
No.	Fecha de firma	Aumento del plazo	Nuevo plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Aumento o Disminución del monto	% Modificado	Nuevo monto del contrato	Fecha de firma	Aumento o Disminución del monto	% Modificado	Aumento o Disminución del monto
1	15 de agosto 2018	No se modificó	No se modificó	08 de septiembre 2018	L. 998,139.88	6.38	L. 16,644,795.79	No hubo			

(Véase anexo No. 2)

1.2 Cuadro #2 Contrato Suscrito entre INSEP y Empresa Supervisora

<i>"Contrato de Supervisión del Proyecto "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en Barrio Suyapa de la ciudad de Cholulteca, Departamento de Cholulteca"</i>									
Empresa Adjudicada:		Asesoría Servicios Proyectos y Desarrollos Económicos S.A. (ASERPRODE)							
Contrato suscrito entre:		ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)				Representante Legal / DANNY RAFAEL VILLEDA CHULO			
CONTRATO ORIGINAL					Contrato No. 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017				
Fecha de firma	Orden de inicio	Plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Monto del contrato	Acta de Suspensión	Fecha de Reinicio	Acta de Recepción Provisional	Firma Acta de Recepción Final	
6/9/2017	11-sep-17	120 DIAS	08 de septiembre de 2018	L. 1,499,258.06	10 de Diciembre del 2017	10 de agosto del 2018	-	12 de septiembre del 2018	

(Véase anexo No. 3)

Asuntos Importantes que Requieran la Atención de la Autoridad Superior

En el curso de la Auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de la autoridad superior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), detallados así:

- Existen Actividades con cantidades de Obra Pagada no Ejecutada
- No se realizó la Orden de Cambio No. 1 siguiendo los procedimientos establecidos
- Pagos realizados mediante reembolsos a la Supervisión del Proyecto sin la justificación que soporte el trabajo realizado
- Coordinación inadecuada en los Contratos No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 y No. 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 por parte del Coordinador asignado al proyecto, Jefatura de Obras Urbanísticas y de la Dirección General de Obras Públicas
- La Dirección General de Obras Públicas no publicó el contrato No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, en la página de HONDUCOMPRAS
- No se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas
- No se encontró evidencia del registro del bien (Campo de futbol Suyapa) en la Dirección Nacional de Bienes del Estado
- No fue publicada en la página de HONDUCOMPRAS el proceso del Concurso Privado CP-003-CN-DGOP-OO.UU-2017 y del Contrato No. 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a las responsabilidades civiles, se tramitarán por separado en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad. Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligatoriedad de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, se solicita respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

En los procesos evaluados en la ejecución de los proyectos de Obras Públicas, se recomienda lo siguiente:

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

1. Dotar a las Unidades Ejecutoras de la Dirección General de Obras Públicas de los recursos económicos como ser viáticos y la logística necesaria, equipo de ingeniería para medición, cámaras fotográficas, papelería, internet, equipo de reproducción y computo, vehículos en buen estado para movilizarse al proyecto, y así efectuar el trabajo de forma efectiva y eficaz, que les permita verificar el cumplimiento de las obras en el sitio ya que ellos también dan fe de la construcción de la obra; comprobando la veracidad de las estimaciones, los informes de supervisión y reembolsos presentados por los contratistas.

2. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, para que supervise el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de sus subordinados que participen en el proceso de revisión de la obra ejecutado y darle el cumplimiento a los contratos firmados por INSEP y de igual manera con sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del Estado.
3. Exigir, definir e implementar controles para que las Comisiones Evaluadoras precalifiquen de manera objetiva, y en cumplimiento a los requerimientos establecidos a las empresas constructoras, supervisoras y contratistas individuales; y se compruebe la veracidad de la documentación presentada para asegurar la capacidad y competencia de las mismas para la ejecución y supervisión de proyectos.
4. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, de tal manera que publique todos los contratos (Concursos Públicos) ejecutados por esa Dirección a través de las Unidades Ejecutoras, en la página de HonduCompras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras.
5. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer controles sobre el seguimiento adecuado para el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los proyectos en ejecución, asimismo, que las cláusulas se formulen con claridad ya que las mismas son esenciales para la justificación de la calidad requerida.
6. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, para que en coordinación con la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), realice las siguientes acciones:
 - a) Establecer un control y seguimiento adecuado para el cumplimiento del ingreso y registro en su totalidad de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado de Honduras al Subsistema de Bienes Nacionales SIAFI de acuerdo a la descripción del Catálogo Nacional de Bienes.
 - b) Verificar el cumplimiento de la normativa, manuales, procedimientos e instructivos que emitan orientados a la administración de los bienes.
7. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (INSEP)

1. Exigir y velar por el cumplimiento de los contratos de construcción y de supervisión con el objetivo que se paguen las cantidades de obra reales ejecutadas.
2. Exigir y verificar el cumplimiento de las atribuciones de los Supervisores de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado artículo 217 literales e, g, j
3. Establecer e implementar Controles adecuados y oportunos en las unidades ejecutoras para verificar In Situ la ejecución real de las obras previo al pago correspondiente de las estimaciones y reembolsos de acuerdo a las cantidades de obra reales ejecutadas.

4. Exigir y verificar que toda modificación esté debidamente fundamentada y que las circunstancias, justificaciones o incidencias deberán quedar formalmente acreditadas en el expediente del proyecto, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Las mismas deberán ser aprobadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución.
5. Implementar los procedimientos establecidos para realizar las órdenes de cambio y/o modificaciones de contrato, requiriendo al supervisor contratado que al surgir modificaciones u Órdenes de Cambio necesarias para la ejecución de un trabajo no previsto en el contrato; debe ser sometida a aprobación de la Unidad Ejecutora.
6. Exigir a los supervisores contratados que se debe informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del contrato, para que sea analizada y aprobada por la Dirección General de Obras Públicas, previamente su construcción.
7. Establecer que al pagar las cantidades de obra de las actividades nuevas incluidas en las modificaciones de contrato, acreditando en tiempo y forma, las fichas unitarias de costos, sean respaldadas con los precios, con detalle de las cantidades de la obra ejecutada con las dimensiones correspondientes, de acuerdo con sus distintos conceptos; aprobadas por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago.
8. Emitir directrices donde se le exija a la Comisión Evaluadora de Ofertas que revise y verifique el cumplimiento estricto de los Términos de Referencia en las propuestas presentadas tanto de las empresas contratistas (constructoras y supervisoras); y se compruebe la veracidad de la documentación presentada por las empresas supervisoras o consultores individuales.
9. Establecer los controles adecuados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los supervisores contratados y monitorear su implementación.
10. Proveer al departamento de Obras Urbanísticas de la logística necesaria para el desarrollo de sus funciones de forma eficiente.
11. Comprobar por los diferentes medios la publicación de los procesos (Concursos Públicos) ejecutados por la Dirección General de Obras Públicas a través de las Unidades Ejecutoras, en la página de HonduCompras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras.
12. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS (INSEP)

1. Establecer e implementar controles que permitan comprobar que los coordinadores de proyectos verifiquen el cumplimiento y veracidad de las estimaciones de obra junto con la memoria de cálculo presentadas por los contratistas (construcción y supervisión) de acuerdo a los documentos contractuales, dejando evidencia de esas actividades.
2. Girar Instrucciones y verificar constantemente que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por los contratistas a la DGOP (informes de supervisión, pago de estimaciones de obras con los informes soporte) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los contratos suscritos, dejando evidencia de esas revisiones.
3. Exigir a los coordinadores de proyectos que realicen las revisiones correspondientes a los documentos del proyecto, a fin de que se verifique el cumplimiento en apego estricto a las cláusulas contractuales, previo al pago de cada estimación y reembolso, dejando evidencia de las revisiones.
4. Requerir que se deje constancia de las solicitudes, reuniones de trabajo e instrucciones y/o correspondencia que se realicen entre las partes involucradas de la obra y que se anexen a los informes de supervisión.
5. Aplicar los procedimientos establecidos para las aprobaciones de las modificaciones de contrato efectuando una debida revisión y análisis de que toda modificación esté debidamente fundamentada y que las circunstancias, justificaciones o incidencias queden formalmente acreditadas en los expedientes del proyecto.
6. Establecer procedimientos para verificar constantemente que los Coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por las Compañías Supervisoras como ser: informes de supervisión, memorias de cálculo, ensayos (densidad en sitio, según se requiera), estudio de las capas de suelo existente (terreno natural), resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días (toma de cilindros), revenimiento, según se requiera, planos topográficos de los niveles finales y de cada capa del material de relleno de los campos, Libretas topográficas con curvas de nivel, rumbos y puntos de referencia para la nivelación del terreno, y que se efectúen comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos y corregir oportunamente las deficiencias de contratistas y supervisores.
7. Girar Instrucciones para que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por los supervisores contratados (informes de supervisión, memorias de cálculo, informes soporte, planos, etc.) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos y corregir oportunamente las deficiencias de contratistas y supervisores.
8. Llevar un adecuado registro de las revisiones de los informes de supervisiones y los cambios a los mismos, así como su respectiva aprobación (como por ejemplo con una hoja de ruta o control de revisión). Y establecer requerimientos para que las estimaciones de pago contengan el respectivo

informe soporte por parte de la empresa supervisora con la memoria de cálculo completa, es decir que describa específicamente las medidas o dimensiones (anchos, largos, espesores, altura, unidades, áreas, volúmenes, etc.) de cada actividad.

9. Verificar que las propuestas técnicas presentadas por las empresas supervisoras cumplan (con las que gana la licitación), los términos de referencia, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el contrato suscrito, por ejemplo en cuanto al; Cumplimiento de especificaciones técnicas: revisión de que estén completas previo al inicio de las obras, procedimientos constructivos, tipos de ensayos o pruebas de control de calidad por parte del equipo técnico, que se incluya la evidencia de las tomas de muestras y resultados de las pruebas de laboratorio en campo. Así también los trabajos de la cuadrilla de topografía, adjuntar: levantamiento de planos topográficos y de niveles, libreta topográfica, fotografías, notas, anotaciones en bitácora, etc.
10. Toda instrucción verbal que se dé entre las partes involucradas (contratista, supervisor, administración, entre otros) debe ser ratificada por escrito. Y al realizar reuniones de trabajo entre las partes, elaborar una memoria descriptiva que contenga nombres y firma de los asistentes, cargos, puntos tratados, fecha, acuerdos y responsables, así como también se debe anotar en la bitácora las visitas al proyecto con nombres, cargos, firmas y sellos respectivos. La copia de la memoria de la reunión deberá ser adjuntada en los informes de supervisión y/o expediente del proyecto.
11. Instruir el personal a su cargo a verificar el cumplimiento de los Informes de soporte (Facturas) de los suministros exigidos al Contratista en las cláusulas contractuales, todo esto previo a la revisión y aprobación para el pago de las estimaciones.
12. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Este resumen ha sido preparado solamente para información y uso de la Secretaría en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

Justo Pastor Barahona Cruz
Auditor de Proyectos II

Paola Dayana Parada Romero
Auditor de Proyectos I

Claudia Johana Anduray Zelaya
Auditor de Proyectos I

Alex Jeovanny Meraz Velásquez
Supervisor de Auditoría II

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos

2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2, 7, 42 numeral 1, 46 y 54 numeral 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 35 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Externo Gubernamental y según Orden de Trabajo No. 07/2019/DSP-DAP de fecha 20 de mayo de 2019.

Los objetivos básicos en relación de la Auditoría son los siguientes:

- 1 Determinar si el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- 2 Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
- 3 Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los contratos de Construcción y Supervisión suscritos.

B. Alcance

El examen llevado a cabo al proceso de ejecución del proyecto denominado "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Suyapa" en Barrio Suyapa en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", promovido por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), comprendió el período del 06 de agosto de 2017 al 12 de septiembre de 2019, revisando la siguiente documentación:

1. Contrato de Construcción No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, suscrito con la empresa CIIN.
2. Garantía de Cumplimiento emitida por Seguros CREFISA, Póliza No. ZC-FC-66216-2017, y un endoso de Póliza ZC-FC-66216-2017, ENDOSO "A"711-18 (Empresa Constructora).
3. Orden de Cambio No. 1 de la Empresa Constructora con su documentación soporte.
4. Estimaciones pagadas de la No. 1 al 4, con sus respectiva documentación soporte.
5. Garantía de Calidad emitida por Seguros CREFISA, Póliza No. ZC-FC-72755-2018. (Empresa Constructora).
6. Contrato de Supervisión No. 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017, suscrito con la empresa ASERPRODE.
7. Reembolsos a la Empresa Supervisora del No. 1 al 4, con su respectiva documentación soporte.
8. Garantía de Cumplimiento emitida por Seguros CREFISA, Garantía No. ZN-FC-72906-2018 (Empresa Supervisora).
9. Orden de Inicio, Acta de Suspensión Temporal y Orden de Reinicio Empresa Contratista.
10. Orden de Inicio, Acta de Suspensión Temporal y Orden de Reinicio Empresa Supervisora.
11. Presupuesto contratado.
12. Informes de supervisión del No. 1 al 4, e informe especial y final.
13. Especificaciones Técnicas.
14. Planos del Proyecto.
15. Bitácora del proyecto.

La verificación In Situ de este proyecto se realizó el 13 de julio del 2018, realizada por los auditores de proyectos (Ingenieros Civiles) del Departamento de Seguimiento de Proyectos dependiente de la

Dirección de Auditoría de Proyectos del TSC, junto con personal del Departamento de Obras Urbanísticas de la Dirección General de Obras Públicas de INSEP; el Jefe del Departamento, y dos Coordinadores de Proyectos, y por parte de la empresa contratista de los proyectos, Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN) el Gerente General, Gerente Financiero e Ingeniero Residente.

La cual consistió en la inspección de las obras construidas en el sitio, toma de medidas de alturas, anchos, largos, espesores, diámetros, ubicación u otros, de cada una de las actividades visibles, posteriormente cálculo de cantidades de obra y cuantificación en lempiras de las mismas para compararlas de acuerdo a lo contratado y pagado. También se verificó el cumplimiento de especificaciones técnicas, detalles en planos y toma de fotografías.

Las obras contratadas fueron la construcción de un campo de fútbol con grama sintética con un área total de 92.50 metros x 57.40 metros = 5,309.50 metros cuadrados, solicitando en especificaciones técnicas la calidad del césped basada en certificación de un laboratorio aprobado por FIFA por un mínimo de tiempo de 8 años. También se incluyeron dentro de las obras contratadas la construcción de un cerco perimetral de pared de bloque a una altura de 0.90 metros, con malla ciclón colocada con tubo HG de 2 pulgadas de diámetro en una altura de 3.75 metros, suministro e instalación de transformadores para energía eléctrica, circuitos de iluminación, acometida, 4 torres de iluminación con 12 reflectores cada una, un cuarto eléctrico de 3.00m x 2.20m con paneles primarios y secundarios, tableros de distribución, y gabinetes de control, pista de concreto con acrylotec alrededor de la cancha de juego y acera. Siendo Recepcionado el 12 de septiembre de 2018.

C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.

Las actividades al proyecto de obra pública denominado "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Suyapa" en Barrio Suyapa en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", estuvieron regidas por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, las Bases de Licitación, y los respectivos contratos de Construcción y Supervisión, orden de cambio.

D. Funcionarios y Empleados Principales

Los Funcionarios y Empleados principales que ejercieron funciones durante la ejecución del Proyecto examinado, se detallan en el **Anexo No. 1**.

3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. Áreas Examinadas

El examen comprendió la inspección In Situ de las obras del proyecto en mención y la revisión de registros y documentación de respaldo contenida en los expedientes y presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), así como la documentación presentada por las empresas involucradas en la construcción y supervisión del proyecto, con énfasis en:

- Pago de estimaciones.
- Reembolsos pagados.
- Evaluación de obras físicas.

- Cumplimiento de legalidad.
- Garantías.
- Orden de Cambio
- Contratos de Construcción y Supervisión.

B. Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto de Obra Pública denominado “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Suyapa" en Barrio Suyapa en la Ciudad de Cholulteca, Departamento de Cholulteca”, promovido por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), no se encontraron limitantes que incidieron negativamente en la ejecución de la auditoría.

C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras

Conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto mencionado anteriormente se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico-financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno del proyecto en su conjunto.

La administración del proyecto de Obra Pública denominado “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Suyapa" en Barrio Suyapa en la Ciudad de Cholulteca, Departamento de Cholulteca”, es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada. Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales.
- Proceso de pago y registro.
- Proceso de evaluación de las obras físicas

En concordancia con la investigación realizada y de conformidad con las evidencias entregadas por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en nuestra opinión hasta el alcance de la auditoría comprendido del 06 de agosto de 2017 al 12 de septiembre de 2019, según el análisis técnico realizado, y según la Orden de Cambio aprobada revisada por este Tribunal Superior de Cuentas al contrato de Construcción y contrato de Supervisión, *“se cumplió con el trabajo requerido con la construcción del proyecto denominado “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Suyapa" en Barrio Suyapa en la Ciudad de Cholulteca, Departamento de Cholulteca”, con excepción de los hechos señalados que se explican en detalle en el Capítulo 4 de este informe.*

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, asimismo, se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer y se explica en detalle en la sección correspondiente:

- Coordinación inadecuada en los Contratos N° 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 y N° 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 por parte del Coordinador asignado al proyecto, Jefatura de Obras Urbanísticas y de la Dirección General de Obras Públicas
- La Dirección General de Obras Públicas no publicó el contrato N°. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, en la página de HONDUCOMPRAS
- No se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas
- No se encontró evidencia del registro del bien (Campo de fútbol Suyapa) en la Dirección Nacional de Bienes del Estado
- No fue publicada en la página de HONDUCOMPRAS el proceso del Concurso Privado CP-003-CN-DGOP-OO.UU-2017 y del Contrato N° 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR

Como resultado de la auditoría de obras públicas al proyecto “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en Barrio Suyapa, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, las cuales detallamos a continuación:

1. EXISTEN ACTIVIDADES CON CANTIDADES DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA

En la revisión de las actividades correspondiente al Contrato No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 del proyecto “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en Barrio Suyapa de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” adjudicado a la empresa contratista Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L (CIIN), se verificaron las obras ejecutadas conforme a la obra contratada y pagada de las siguientes actividades:

No.	Descripción
S-1.4	Laboratorio de suelos (ensayo Proctor).
S-3.1	Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA)
S-3.2	Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA)
S-3.3	Pista de concreto armado pulido
S-3.3.1	Recubrimiento con Acrylotec
S-3.7	Trazo y nivelación
S-3.13	Castillos de 0.15m X 0.15m, 4#4#3@0.20 m, concreto 1:2:2
S-3.14	Solera superior de 0.15mX0.15m, 4#4, #3@0.20m, concreto 1:2:3
S-3.16	Pared de Bloque, Bloque de concreto de 6” H=0.90
S-3.17	Malla ciclón 6’, Suministro e instalación de malla ciclón cal.10 (doble ref. varilla #2)

No.	Descripción
S-3.25	Suministro e instalación de poste proyectado, de concreto de 40'. Este poste se instalará debajo de la línea primaria existente. Incluye suministro de herrajes e instalación para estructura primaria A-II-1 y estructura secundaria S-AA
S-3.26	Instalación de banco de transformadores trifásico en configuración Delta abierta, 1x50 + 1x50kVA, 34.5/19.9 kV-240Vac. Incluye herrajes, instalación de aterrizaje, caja cortacircuitos, pararrayo. Se incluye el suministro de dos transformadores de 50 KVA.
S-3.27	Suministro e instalación de base de contador de 13 pines, a ser instalada en la parte baja del poste proyectado (A 2m SNPT), Incluye bajante con tubería de RMC de 1", y mufa, incluye aterrizaje con cable de cobre #6 desnudo (En tubería PVC SH40 de 1/2") y varilla de polo tierra de 5/8" x 8'.
S-4.2	Acera, Acera de concreto e=7cm
S. 4.4	Suministro e instalación de Panel Secundario (Auxiliar 1), Centro de carga de 240Vac, monofásico, con barras de 125 A, sin MAIN, 12 espacios, montaje superficial NEMA 1. Incluye circuito alimentador, desde Panel principal PP, con 2X THHN 2 #2F +1#4N+ 1#6T canalizado en EMT de 1-1/4".
S-6.1	Repello, Mortero proporción 1:4, e=2cm
S-6.2	Pulido proporción 1:4, e=2cm
S-6.3	Pared de Bloque, Bloque de concreto de 6" H=0.90
S-6.4	Pintura
S-6.5	Techo de canaleta 2x4" @90cm y lámina Aluzinc color rojo cal. 26.
S-6.6	Paredes de durock e=0.12m.
S-6.7	Firme de piso e=7cm
S-7.8	Solera Inferior de 0.15x0.15m 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:2
S-7.9	Castillo de 0.15x0.15m, 4#4#3@0.20m concreto 1:2:2
No.	Descripción
S-7.10	Solera superior de 0.15x0.15m 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:3
S-7.11	Zapata corrida Z-01 Armado y fundición de zapata de concreto armado. Dimensión 0.6m e=0.30m 3#4#4@0.20m.
S-8.4	Instalación de banco de transformadores trifásico en configuración Delta abierta, 1x100kVA.

Como resultado de la verificación realizada por el equipo técnico del TSC se encontraron las condiciones que se detalla a continuación:

1. Al revisar los expedientes de construcción del proyecto no se encontró evidencia de la ejecución de la actividad **S-1.4 Laboratorio de suelos (ensayo Proctor)** según lo establecido en el contrato de construcción, por un monto de Ciento Un Mil Cuatrocientos Treinta Lempiras con Sesenta y Nueve Centavos (**L.101,430.69**). No se encontraron facturas, recibos de pago, resultados de pruebas de laboratorio, constancias adjuntas a las estimaciones de pago ni en correspondencia recibida.

Sin embargo, en el informe mensual #1 de la Supervisión de este **proyecto realizada por la empresa Asesoría Servicios Proyectos y Desarrollos Económicos S.A. (ASERPRODE)** correspondiente al período del 11 de septiembre al 10 de octubre del 2017, se encontró un único

Informe de Estudio de Pruebas de Densidad, emitido por la empresa Constructores & Arquitectos Asociados S. de R.L. (COARSA) en octubre del 2017.

Dicho informe se consideró como parte de las actividades realizadas por el Supervisor, puesto que en el contrato de la empresa supervisora está incluido el pago del salario de un laboratorista, gastos de laboratorio y otros gastos por un monto total de **Ciento Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Siete Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L.116,297.82)** detallados a continuación:

No.	Concepto	TOTAL (L)
1.3.3	Laboratorista	38,000.00
2	Horas Extras (25% S/Salario del Personal de Campo)	9,500.00
3	Beneficios Sociales (46.23% de 1)	17,567.40
4.1.1	Gastos de Laboratorio	6,000.00
5	Manejo de Costos Directos (15% de S/Total 4)	900.00
6	Gastos Generales (46.20% de S/Total 1+2+3)	30,061.14
7	Honorarios (15% del 1+2+3+6)	14,269.28
	GRAN TOTAL	116,297.82

En las planillas de pago del personal adjuntas en los reembolsos se reflejan dichos pagos y dentro de las atribuciones de supervisión¹ se incluye que debe practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos, análisis de materiales y unidades de obra, y las actividades de Supervisión especificadas en el Contrato.²

También se establece que el supervisor debe inspeccionar, hacer ensayos de campo y laboratorio de los materiales incorporados o que se incorporarán al Proyecto, preparando informes relativos de estas inspecciones y rechazar los que no cumplan, se llevará un registro y archivo de estas inspecciones y ensayos, y dar su aprobación a los materiales que llenen las especificaciones. Siendo la única evidencia encontrada el **Informe de Estudio de la Prueba de Densidad de la Empresa COARSA** incluida en el **Informe mensual #1** de Supervisión durante toda la ejecución del proyecto. Por lo que se solicita se aclare dicha situación.

2. En la visita In Situ realizada el **13 de julio del 2018**, en compañía del personal del Departamento de Obras Urbanísticas, Dirección General de Obras Públicas de INSEP (Unidad Ejecutora) y de la Empresa Constructora CIIN, se encontraron diferencias en cantidades de obra de algunas actividades contratadas.

Sin embargo, el **15 de agosto del 2018**, se realizó la **Orden de Cambio No.1** firmada por la Empresa Contratista CIIN, la Empresa Supervisora ASERPRODE, por parte de INSEP el Coordinador del Proyecto, el Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas y el Director General de Obras Públicas, en dicha orden de cambio se modificaron cantidades de obra de actividades que fueron verificadas por el TSC y fueron pagadas en la estimación #4. Aun con la orden de cambio efectuada existen diferencias de cantidades de obra, por lo que se destaca que se pagó mayor obra que la ejecutada calculando un monto total de **Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos (-L66,993.89)** tal como se describe en el siguiente cuadro:

¹ Artículo 217 Atribuciones de los Supervisores, literal d), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

² Cláusula Tercera numeral 14), del Contrato de Supervisión No.182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 firmado el 06 de septiembre del 2017.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS											
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS											
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS											
Institución: Obras Urbanísticas-DGOP-INSEP											
Proyecto Construcción de Campo de Fútbol "SUYAPA" en Barrio SUYAPA, en la ciudad de Choltuca, Departamento de Choltuca											
Cuadro #1: Actividades verificadas en las que se encontraron diferencias de obra pagada no ejecutada											
II CERCO PERIMETRAL											
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio											
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones	
S-3.7	Trazo y nivelación	ML	334.38	41.27	13,799.86	334.38	305.20	-29.18	-1,204.26		
S-3.17	Malla ciclón 6'. Suministro e instalación de malla ciclón cal.10 (doble ref. varilla #2)	ML	298.00	616.20	295,776.00	298.00	295.07	-2.93	-1,805.47	H=1.73. La malla esta cobrada de manera sencilla (una altura) en los lados laterales de la cancha. Solamente de manera doble (doble altura) como especifican los planos en los lados atrás de las porterías	
S-4.2	Acera, Acera de concreto e=7cm	M2	463.15	592.47	345,392.24	463.15	456.37	-6.78	-4,018.25		
Sub Total=					641,168.24				-7,027.97		
V PANELES Y ACOMETIDAS											
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio											
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones	
S-4.4	Suministro e instalación de Panel Secundario (Auxiliar I), Centro de carga de 240Vac, monofásico, con barras de 125 A, sin MAIN, 12 espacios, montaje superficial NEMA 1. Incluye circuito alimentador, desde Panel principal PP, con 2X THHN 2 #2E + 1 #4N+ 1 #6T canalizado en EMT de 1-1/4".	Unidad	1.00	4,083.39	4,083.39	1.00	-	-1.00	-4,083.39	No se verificó al momento de la visita ya que no se había instalado. Sin embargo se pagó en estimación 4 posterior a la visita de verificación. Adjunte evidencia de ejecución	
Sub Total=					4,083.39				-4,083.39		
III OBRAS EXTERIORES											
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio											
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones	
CUARTO DE MAQUINAS											
S-6.1	Repello, Mortero proporción 1:4, e=2cm	M2	44.00	128.83	5,668.52	39.51	-	-39.51	-5,090.07	Esta actividad no se ejecutó ya que en el presupuesto contratado se incluyeron en dos componentes actividades para construcción del cuarto de máquinas siendo pagados por máquinas con la construcción de los cuartos de máquinas, sin embargo, se verificó que solamente se ejecutó 1 cuarto de máquinas considerado por el TSC en la actividad de V. Paneles y Acometidas ítem S-4.6	
S-6.2	Pulido proporción 1:4, e=2cm	M2	44.00	76.67	3,373.48	39.51	-	-39.51	-3,029.23		
S-6.3	Pared de Bloque, Bloque de concreto de 6". H=0.90	M2	21.00	389.00	8,169.00	19.42	-	-19.42	-7,554.38		
S-6.4	Pintura	M2	48.70	73.45	3,577.02	39.51	-	-39.51	-2,902.01		
S-6.5	Techo de cancheta 2x4" @90cm y lámina aluzinc color rojo cal. 26.	M2	7.75	554.49	4,297.30	7.75	-	-7.75	-4,297.30		
S-6.6	Paredes de durock e=0.12m.	M2	6.70	1,569.68	10,516.86	6.70	-	-6.70	-10,516.86		
S-6.7	Firme de piso e=7cm	M2	6.00	351.71	2,110.26	6.00	-	-6.00	-2,110.26		
S-7.8	Solera Inferior de 0.15x0.15m 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:2	ML	10.00	478.57	4,785.70	10.00	-	-10.00	-4,785.70		
S-7.9	Castillo de 0.15x0.15m, 4#4#3@0.20m concreto 1:2:2	ML	12.00	408.96	4,907.52	12.00	-	-12.00	-4,907.52		
S-7.10	Solera superior de 0.15x0.15m 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:3	ML	10.00	478.57	4,785.70	10.00	-	-10.00	-4,785.70		
S-7.11	Zapata corrida Z-01. Armado y fundición de zapata de concreto armado. Dimensión 0.6m e=0.30m 3#4#4@0.20m	ML	10.00	590.35	5,903.50	10.00	-	-10.00	-5,903.50	Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de cuarto eléctrico.	
Sub Total=					58,094.85				-55,882.53		
GRAN TOTAL=					703,346.47				-66,993.89		

Asimismo en la obra verificada de las actividades Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA); Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA); Pista de concreto armado pulido, Pista de concreto armado pulido; Recubrimiento con Acrylotec; Castillos de 0.15m X 0.15m, 4#4#3@0.20 m, concreto 1:2:2; Solera superior de 0.15mX0.15m, 4#4, #3@0.20m, concreto 1:2:3 y Pared de Bloque, Bloque de concreto de 6" H=0.90, se encontró que se construyó mayor obra que la contratada.

Con lo anteriormente expuesto se encuentra que el monto total de las actividades de la obra pagada no ejecutada de la empresa Contratista CIIN, corresponde a Ciento Un Mil Cuatrocientos Treinta Lempiras con Sesenta y Nueve Centavos (**L.-101,430.69**) más la suma de Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos (**L.-66,993.89**) obteniendo un total de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (**L.-168,424.58**).

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

Artículo 28. Pagos al contratista. El precio será cierto y determinado y **se pagará al contratista de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo**, sin perjuicio de la consideración de pagos anticipados según lo previsto en disposiciones especiales de esta Ley...

Artículo 73. Pago de las obras. El precio se pagará **de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada**, sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley, cuando así se hubiere convenido; podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, si así se estipulare en los documentos de licitación previas las comprobaciones correspondientes.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "... Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante las estimaciones de pago mensual presentadas por el Contratista **de acuerdo a las cantidades de obras ejecutadas...**"

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES...**

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017:

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "...b) **ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA:** ...11) Calcular y certificar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por **EL CONTRATISTA**, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo

informada a la Dirección General de Obras Públicas de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos, esto incluye Cláusula Escalatoria, y Administración Delegada.”

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI VI 02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

TSCNOGECI V 13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1958-2019 de fecha 30 de julio del 2019, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de INSEP, los comentarios y aclaraciones sobre los hechos antes mencionados, quien mediante oficio No. DM-0982-19 de fecha 19 de agosto del 2019, solicitó prórroga de 6 días hábiles adicionales para dar respuesta a lo solicitado por el TSC y mediante oficio No. DM-01025-2019, de fecha 27 de agosto del 2019, remitió las respuestas de la Dirección General de Obras Públicas a través de la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas, en relación a los hallazgos descritos en dichos oficios, los mismos fueron trabajados en conjunto con la supervisión y contratista manifestando literalmente lo siguiente: “**Punto No.1:** En relación a la pregunta directa. ¿A quién corresponde el informe de estudio de la prueba de densidad, al contratista o a la empresa supervisora?”

Respuesta: De acuerdo al contrato en su ítem No. S.1.4 Laboratorio de Suelos/Ensayo Proctor, esta prueba fue realizada por la Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN), la cual presenta el informe que está en el expediente de construcción respectivo y adjunta en ANEXOS, nota aclaratoria de parte del contratista que ellos a través de la compañía constructora COARSA ejecutaron dicha prueba.

Queremos aclarar que, para la preparación de estas respuestas a los hallazgos de este informe, nos reunimos con los representantes de la empresa constructora y supervisora que estuvieron al frente de la ejecución del proyecto, y en relación a la empresa supervisora, se le dio a conocer lo detallado en el informe presentado por el Tribunal Superior de Cuentas, en relación al hallazgo No. 01, para lo cual generó un "Reporte de Laboratorio" en esta fecha, donde detallan que ellos practicaron pruebas de laboratorio en su debido momento a la ejecución de las obras o actividades contempladas en el contrato de parte del contratista.

Punto No.02: A continuación, presentamos cuadro resumen con sus respectivos comentarios, que dan respuesta a lo detallado por los técnicos del Tribunal Superior de Cuentas en su visita de campo al proyecto, en relación a las actividades verificadas, en las que se encontraron diferencias de obra pagada no ejecutada.

Cuadro Resumen
Actividades mencionadas según Oficio Presidencia TSC-1958-2019
Hallazgo #1

No.	Actividad	Comentario
1	S-3.7 (Trazo y Nivelación)	No solamente es el perímetro el que hay que considerar para cuantificar esta actividad, sino también el cuarto de máquinas y las aceras exteriores y que están fuera del perímetro de la cancha, mismas que justifica la cantidad ejecutada y pagada según las estimaciones correspondientes.
2	S-3.17 (Malla Ciclón de 6', Suministro e instalación...	S-1. En las medidas realizadas por el coordinador del proyecto se cuantifican la cantidad de 298 m.l., que justifica lo ejecutado y pagado según estimaciones, mismo que resulta del siguiente cálculo: $(57 \times 2 + 95 \times 2) = 304.00$ m.l. que es el perímetro de la cancha 6.00 m. 1. que es la suma de los anchos de los castillos dando como resultado final los 298. m.l. 2. Se muestran fotografías anexadas, donde queda evidenciado que la malla ciclón esta doble altura en todo el perímetro de la cancha tal y como están contratada y especificadas en planos.
3	S-4.2 Acera, Acera de concreto e = 7 cms.	En las medidas realizadas por el coordinador del proyecto se cuantifican la cantidad de 463.15 m2, que justifica lo ejecutado y pagado según estimaciones, mismo que resulta del siguiente cálculo: $(266.20 \times 1.13) = 381.00$ m2 y sumado a $(106.80 \times 1.52) = 162.34$., lo que resulta al final una cantidad de 463.15 m2.
4	S-4.4 (Suministro e instalación de panel secundario (auxiliar 1)...	Se adjunta evidencia de ejecución fotográfica enviada por el Contratista.

En relación a las actividades que tiene que ver al "CUARTO DE MAQUINAS", y que están detalladas en el informe presentado por el TSC en el cuadro #1: actividades verificadas en las que se encontraron diferencias de obra pagada no ejecutada, aclaramos lo siguiente:

Estas actividades fueron medidas por el Coordinador del proyecto y ajustadas en la respectiva orden de cambio No.1, y las mismas corresponden a las cantidades ejecutadas y pagadas en las respectivas estimaciones, no así por un error se cobró la actividad S-4.6 (SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ELÉCTRICO) actividad que está en unidad de medida global con un monto de L.55,523.64, los cuales serán devueltos por la compañía constructora tal y como lo plasman en notificación enviada a la esta Unidad Ejecutora. (Está en Nota aclaratoria correspondiente al anexo No.01, donde expresan que van a devolver el valor monetario considerado por el Tribunal Superior de Cuentas en su informe).”

Adicionalmente el 06 de septiembre del 2019, se celebró un **ACTA ESPECIAL DE LA AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL "SUYAPA" EN BARRIO SUYAPA, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, firmada por personal de Departamento de Obras Urbanísticas, Dirección General de Obras Públicas de INSEP, del TSC, de la empresa contratista CIIN y de la empresa supervisora ASERPRODE, en la cual el equipo técnico de auditoría del TSC,

solicita nuevamente a la unidad ejecutora que brinden las aclaraciones para conocer la respuesta del personal de dicha unidad, al respecto contestaron lo siguiente: “**Punto No.01:** En relación a la respuesta remitida en la que se adjunta un reporte de laboratorio donde detallan las pruebas practicadas por la empresa supervisora en el anexo #2 se encontraron las siguientes aclaraciones: A) no se encontró pruebas realizadas al material del sitio, material del banco de préstamo seleccionado del lugar denominado La Olla carretera a Cedeño. Tampoco la prueba realizada al material de relleno efectuadas por la empresa CIIN, las cuales fueron utilizadas para aprobar los precios de las fichas realizadas por el supervisor tal como lo expresan en nota del 22 de septiembre del 2017, adjunta en el anexo #5 y recibida por ASERPRODE el 22 de septiembre 2017. 1. **¿Por qué no se realizaron dichas pruebas?** El coordinador del proyecto manifiesta que las pruebas realizadas por la empresa supervisora ASERPRODE fueron las que se remitieron. El jefe de operaciones de la empresa CIIN manifiesta que cumplieron con la prueba Proctor tal como lo estipula el contrato. La administradora de la empresa ASERPRODE manifiesta que se entregaron las pruebas realizadas Proctor y densidades en el sitio. B) **¿Por qué no se adjuntaron los resultados de estas pruebas en los informes de supervisión?** El coordinador del proyecto contesta que se cometió un error al no incluirlas en los informes. Hubo un cambio de Gerente en la empresa ASERPRODE, el Ing. Molina solicita que se le dé un tiempo para que la empresa supervisora les remita los documentos solicitados por la unidad ejecutora a la empresa supervisora, el supervisor de auditoría les manifiesta que también en caso de que no existan las pruebas también sea comunicado al TSC. Las auditoras hacen la aclaración que los documentos remitidos al TSC deben quedar en el expediente ya que son parte del expediente, es decir que siempre debieron formar parte del expediente.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Después de analizar las respuestas emitidas por parte del personal de INSEP, aclaran las diferencias de las actividades de S-3.7 Trazo y Nivelación, S-3.17 Malla Ciclón de 6'... ya que se procedió a colocar la malla a la altura contratada, S-4.2 Acera, Acera de concreto e = 7 cms y el informe de laboratorio correspondía a la actividad S-4.4 Suministro e instalación de panel secundario (auxiliar 1) y S-1.4 Laboratorio de suelos (ensayo Proctor), sin embargo, el hallazgo persiste en vista de que no desvanecen las diferencias encontradas correspondiente a la construcción del cuarto de máquinas de los ítems del S-7.1 al S-7.11, determinando una diferencia de **Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L.55,882.53)**.

En relación a las pruebas de laboratorio remitidas y adjuntas por la empresa supervisora, se revisaron y analizaron las hojas y la información contenida en ellas, por lo que se determina que el trabajo realizado está incompleto en vista de que las mismas no contienen conclusiones y/o recomendaciones acerca de lo que se analizó a los tipos de materiales de suelo (del sitio y de la cantera), tampoco contienen la capacidad soportante del mismo y los parámetros de comparación, ni incluyen información del sitio donde se tomaron las muestras. Por ejemplo, para el material del sitio solamente se adjunta un resultado de una muestra (en un lugar no especificado) por lo que no es representativo de toda el área de construcción de 5,025.17 metros cuadrados. Y en el resultado de las pruebas de máxima de densidad seca (del material del sitio y del banco de préstamo) tampoco aportan la información y conclusión de los resultados ya que no se incluyen los parámetros requeridos y los obtenidos para efectuar la comparación y la aprobación o no de los materiales analizados.

En conclusión, los resultados adjuntos no son concluyentes para la toma de decisiones en vista de que se encuentran incompletos. De igual forma dichas pruebas no estaban contenidas en los expedientes ni adjuntas en los informes de supervisión entregados al Departamento de Obras Urbanísticas de la

Dirección General de Obras Públicas de INSEP y lo examinado en esta auditoría del TSC, por lo que se considera que no existe el soporte del trabajo realizado por la empresa supervisora.

Si bien los intervenidos comunicaron su anuencia a devolver las cantidades mencionadas a la fecha de la elaboración y firma de este informe de auditoría no hubo una respuesta, ni pago correspondiente.

La situación anterior ocasionó un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.55,882.53)**, por concepto que existen actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada.

2. NO SE REALIZÓ LA ORDEN DE CAMBIO No. 1, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS

Al revisar y analizar la Orden de Cambio No.1, firmada el 15 de agosto del 2018, y al revisar los documentos relacionados al proyecto “Suministro e Instalación de Grama Sintética en el Campo de Fútbol Suyapa, en Barrio Suyapa en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” realizado por la empresa contratista Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L (CIIN) como de la empresa supervisora Asesoría, Servicios, Proyectos y Desarrollo Económico S.A (ASERPRODE), se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. La orden de cambio No.1, no se realizó como lo establecen los Términos de Referencia (TDR) del Concurso Privado CP-003-CN-DGOP-OO.UU.-2017, Actividades de Dirección Administrativa inciso VII, en vista de que no se encontró en los expedientes la opinión técnica de la empresa supervisora para remitirla al contratante. Dichas circunstancias debieron quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado tal como lo establecen los artículos 203 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
2. La inspección en sitio, del equipo técnico de auditoría del TSC, fue realizada el 13 de julio del 2018 en compañía de personal de la empresa contratista CIIN y del departamento de Obras Urbanísticas, donde se detectaron cantidades de obra pagada no ejecutada de algunas actividades; a esa fecha el proyecto no había sido pagado en su totalidad ni se había recepcionado por lo que se pudo haber rectificado tal situación al realizar la orden de cambio No.1 en fecha posterior a la visita de verificación del TSC.

Sin embargo, se encuentra que en dicha orden de cambio se agregaron nuevas actividades no contempladas en el contrato original y que las mismas no se han podido cuantificar ya que tanto los documentos del proyecto como los cuadros adjuntos a la orden de cambio realizada, no tienen los elementos ni la evidencia para comprobar su ejecución como ser:

- a. Dimensiones de las actividades nuevas contratadas para comprobar las cantidades de obra aprobadas.
- b. fichas unitarias de las nuevas actividades para realizar sus respectivos análisis.
- c. El procedimiento de solicitud por parte de la empresa contratista y opinión o justificación por parte de la empresa supervisora.

- d. Las nuevas actividades corresponden a obra oculta: al revisar las estimaciones de pago, memorias de cálculo, informes soporte de pago de estimaciones emitidos por la empresa supervisora, la bitácora e informes de supervisión preliminar, mensuales #1, 2, 3, 4, e informe especial del proyecto, no se encontró evidencia de la justificación técnica descrita en la orden de cambio No.1, y la ejecución de las actividades nuevas que fueron incluidas en ella, mismas que representan un monto total de **Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Doce Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L.1,356,612.59)**, como se detalla a continuación:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total (L.)
S-8.1	Excavación material saturado.	m3	778.52	108.10	84,158.01
S-8.2	Botado Material Saturado.	m3	1,051.00	178.54	187,645.54
S-8.3	Acarreo de Material de Relleno.	m3	6,076.00	178.54	1,084,809.04
Total=					1,356,612.59

3. Así mismo, no se encontraron las anotaciones o justificaciones en el informe preliminar e informes mensuales de la Supervisión ni en la Bitácora del Proyecto, de las actividades nuevas que se incluyeron en **Orden de Cambio No.1**, que son la excavación de material saturado, botado de material saturado y acarreo de material de relleno.

La empresa supervisora no detectó oportunamente que no estaban incluidas dichas actividades en el presupuesto contratado originalmente, ya que no hizo una revisión adecuada previo al inicio del proyecto. Y durante la ejecución del proyecto, con respecto al material de relleno no especifica las cantidades del tipo de material utilizado ya que en el contrato se detalla que es material selecto y en bitácora menciona la utilización de material grueso del banco de préstamo, ni describen los respectivos números o cantidad de volquetas con su capacidad y la(s) distancias de acarreo del banco de préstamo al proyecto. En relación a esta situación detectada se detalla el siguiente análisis:

- a) En el **Informe mensual No.1** correspondiente al período del 11 de septiembre al 10 de octubre del 2017, el Supervisor menciona lo siguiente: “Uno de los problemas encontrados que se ha tenido en el proyecto es la saturación de la sub-rasante producto de las lluvias en la zona. Lo que se hizo fue remover el material saturado para luego colocar **material grueso de banco de préstamo** con el objetivo de simular un filtro en toda el área del campo”.

Al respecto de lo descrito, se señala que en el mismo informe no se indica la cantidad de material que tuvo que ser removido en metros cúbicos (M³) (como excavación) y la cantidad de material que se colocó del banco de préstamo (como relleno o filtro), lo que indica la falta de control y medición de la empresa supervisora para certificar dichas cantidades oportunamente.

b) En la **Bitácora del Proyecto** de la Semana del 20 de septiembre al 05 de octubre del 2017, se menciona que “Se inició la actividad S-1.5 Relleno de **material selecto** y se realizó al 100%, se colocó material grueso del banco de préstamo y material selecto”.

Al anotar el porcentaje de 100%, se determina que la cantidad ejecutada es la contratada correspondiente a 6,891.22 metros cúbicos (M³). Igualmente, no menciona la cantidad de metros cúbicos o números de volquetas y su capacidad en metros cúbicos que acarrearon dicho material y que posteriormente incide en la adición de esta actividad en la orden de cambio.

Tampoco se encontró en la memoria de cálculo adjunta a la estimación de pago #4, correspondiente a esta actividad, las medidas y el cálculo de la cantidad en volumen que fue excavado de material saturado, solamente se incluye el total del 6,076 M³.

c) En las anotaciones de la **Bitácora del Proyecto** del día 7 de septiembre de 2018, página 033, posterior a la verificación del TSC, se encontró: “Dado que se hará reducción de cantidades se anexará 3 actividades que no estaban consideradas por el contrato y que incurrió en gastos representativos al contratista, entre estas tenemos:

1. Excavación material saturado 778.52 m³.
2. Botado de material saturado 1,051.00 m³.
3. Acarreo de material de relleno 6,076 m³.

Todo esto bajo la coordinación y autorización de obras públicas”.

Como se puede observar no se menciona que se realizó una revisión y solicitud de autorización del pago de actividades y que la empresa supervisora emitiera su opinión técnica, de las actividades que no estaban incluidas en el contrato original, principalmente el acarreo de material de relleno. Ni se encontró memoria de cálculo con sus respectivas medidas de las cantidades que fueron incluidas en la orden de cambio No.1.

Agregado a lo anterior, no se adjuntan las fichas unitarias de las actividades incluidas como nuevas para analizar y comprobar su ejecución en la orden de cambio realizada. La cantidad de la actividad **S-1.5 relleno de material selecto** que estaba incluido en el presupuesto contratado originalmente es de 6,891.22 metros cúbicos (M³) a un precio unitario de Trescientos Diecinueve Lempiras con Sesenta y Un Centavos (**L.319.61**) por metro cúbico. Y la actividad nueva **S-8.3 acarreo de material de relleno** incluida en la orden de cambio es de 6,076.00 metros cúbicos (M³) a un precio unitario de Ciento Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (**L.178.54**). Al analizar lo anterior y en vista de los datos encontrados en los documentos del proyecto se evalúan dos situaciones:

- Al sumar los dos costos del material de relleno de las dos actividades S-1.5 y S-8.3 (relleno +acarreo) se obtiene un precio unitario total de **Cuatrocientos Noventa y Ocho Lempiras con Quince Centavos (L.498.15)** (L.319.61+L.178.54=L.498.15). Sin embargo, no se encontró evidencia de la ficha unitaria de la actividad nueva S-8.3 acarreo de material de relleno, para realizar un análisis de costo y comparación con la ficha unitaria de la actividad S-1.5 con respecto al acarreo de dicho material, ni se da el sitio de ubicación del banco de material de relleno.

- Y en relación al material de relleno, existen dos tipos de materiales diferentes tal como se menciona en el inciso b), de la anotación de la bitácora de la semana del 20 de septiembre al 05 de octubre del 2017, descrito anteriormente, por lo que las cantidades de material de relleno suman un total de 12,967.22 metros cúbicos (M³) (6,891.22+6,076.00 material acarreado) que se colocaron en el área del campo de futbol. Y por consiguiente no se puede comprobar la ejecución de dicha cantidad de acuerdo a las memorias de cálculo y a los planos del proyecto ya que el relleno en memoria de cálculo de la estimación #1, fue en el área del campo de 61.78m x 91.43m = 5,648.54m² y la altura de relleno 1.22m (misma que no es constante en toda el área de acuerdo a lo detallado en el plano de elevaciones y muro perimetral proporcionado por INSEP).

Las medidas del campo de futbol según plano ARQ102 proporcionado por INSEP son: largo 95.20mt y ancho 57.40mt del que se obtiene un área de 5,464.48 metros cuadrados (M²) (95.20x57.40=5,464.48). No hay memorias de cálculo de orden de cambio ni detalle de elevaciones en planos finales, por lo que no se pueden verificar los niveles de piso terminados o detalles del corte de terracería final para verificar cuanto fue el espesor o las alturas de relleno y el reporte del material que se colocó, considerando la topografía de la zona como plana.

d) En **Informe Especial** presentando por la empresa supervisora el 10 de Septiembre de 2018, menciona en los Problemas encontrados **numeral 2.1** “El problema que se dio en este proyecto fue, que al tomar las medidas finales en cuanto a engramado sintético, pista, estructuras, paredes, acabados, aceras y cuarto de máquinas se encontró que las cantidades reales, eran menores que las del contrato por lo que se procedió a realizar una orden de cambio, en donde se detalla la reducción de cada uno de los ítems que abarca cada actividad”.

Sin embargo, las cantidades de obra ejecutadas de las actividades anteriormente mencionadas, en la verificación In Situ realizada por el TSC el 13 de julio del 2018, se verificaron que eran mayores a las contratadas; por lo que se determina que no hubo un control permanente de las cantidades de obra ejecutada reales por parte de la empresa supervisora, así como también no realizó de manera mensual y en la forma que dispone el contrato, las mediciones de las unidades de obra ejecutada real durante cada período para el pago de estimaciones y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 217a los incisos “e” y “j”.

Igualmente, ya que el supervisor menciona también en el **Informe Especial** emitido hasta septiembre del 2018 (un año después de iniciado el proyecto) en el **numeral 2.2** Problemas encontrados: “Desde inicio de los trabajos se contempló que algunas actividades como ser el acarreo de material de relleno y la excavación de material de desperdicio con su respectivo acarreo no estaban contemplados en el presupuesto inicial de la obra”, se verificó que en los informes de supervisión anteriores emitidos por la empresa supervisora ASEPRODE y en la Bitácora del Proyecto, no mencionó este problema durante la ejecución del proyecto sino en fecha posterior a la inspección in situ del equipo de auditoría del TSC.

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado:

Artículo 123: Fundamento y efectos. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido...

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 191: Pagos al contratista. La Administración pagará al contratista el valor de la obra ejecutada de acuerdo con el precio y las modalidades convenidas, pudiendo ser éstas cualquiera de las previstas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley. Si se pactare el pago de un anticipo se observará lo previsto en el artículo 179 de este Reglamento.

Si se hubiere pactado el pago de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y precios unitarios fijos, a los efectos de pago el contratista presentará factura o estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, acreditando con detalle las cantidades de la obra ejecutada, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha factura o estimación de obra aprobada por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago. Esta última aprobación también será necesaria si fuera otra la modalidad de pago".

Artículo 203: Procedencia de la modificación. La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Artículo 206: Forma de las modificaciones. Las órdenes de cambio a que se refiere el artículo 122 de la Ley, deberán ser acordadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución motivada, previa opinión del Supervisor designado, todo lo cual deberá constar en el expediente de contratación.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES...**

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

CLÁUSULA TERCERA: "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "...b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA: ...10) Prever anticipadamente a su ejecución e

informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del contrato, para que sea analizada y aprobada por la Dirección general de Obras Públicas, previamente su construcción.”

Términos de Referencia Concurso Privado CP-003-CN-DGOP-OO.UU.-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR TERMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

- i) Analizar el Presupuesto con cada uno de los trabajos prioritarios y lo necesarios a Ejecutar, para que los Recursos Financieros destinados para cada Actividad no sobrepasen el techo de inversión programado y definido previamente por el **CONTRATANTE...**
- iv) Revisará y hará recomendaciones a la Unidad Ejecutora relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONTRATISTA**, prórrogas al Plazo Contractual de éste, pagos por trabajos adicionales y otras similares.
- vii) **EL CONSULTOR** deberá elaborar las Órdenes de Cambio necesarias para el traslado de fondos destinados a realizar una Actividad para otra Actividad de mayor prioridad, o para la Ejecución de un Trabajo urgente no previsto en el contrato; la cual deberá ser sometida a aprobación de la Unidad Ejecutora.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1958-2019 de fecha 30 de julio del 2019, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de INSEP, los comentarios y aclaraciones sobre los hechos antes mencionados, quien mediante oficio No. DM-0982-19 de fecha 19 de agosto del 2019, solicitó prórroga de seis (6) días hábiles adicionales para dar respuesta a lo solicitado por el TSC y mediante oficio No. DM-01025-2019, de fecha 27 de agosto del 2019, remitió las respuestas de la Dirección General de Obras Públicas a través de la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas, en relación a los hallazgos descritos en dichos oficios, los mismos fueron trabajados en conjunto con la supervisión y contratista, manifestando literalmente lo siguiente;

“Se anexan las evidencias presentadas a la fecha actual por la empresa constructora y supervisora responsables de la ejecución del proyecto en relación al hallazgo #2, que a continuación detallamos:

1. Informe especial de soporte de Orden de Cambio No.01, presentado por la empresa supervisora: Asesoría, Servicios, Proyectos y Desarrollo Económico S.A. (ASERPRODE).
2. Soporte de Orden de Cambio No.01 presentado por la empresa constructora: Compañía de Infraestructura e inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN).

Presentando de parte de ellos la evidencia a lo descrito en el hallazgo #2 del Oficio Presidencia TSC-1958-2019: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTETICA EN CAMPO DE FUTBOL SUYAPA, EN BARRIO SUYAPA DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA".

R/ De parte de la Unidad Ejecutora:

1. En reuniones y comunicaciones informales sostenidas con el personal de la supervisión, se nos mencionó que la supervisión había recibido de parte del contratista las fichas de las actividades

nuevas a incluir en la respectiva orden de cambio No.01, mismas que estaban siendo analizadas y revisadas por parte de ellos para su respectiva aprobación, una vez realizado lo anterior se remitieron las fichas junto con la orden de cambio en modo borrador, para la respectiva análisis y aprobación de parte de la unidad ejecutora, actividad que se realizó varias veces debido a que las fichas y cuadros adjuntos presentaban errores aritméticos, al final no se devolvieron los borradores íntegros con las anotaciones para dejar evidencia de este procedimiento y por lo tanto tampoco se ingresaron al expediente las fichas finales analizadas y aprobadas por la empresa supervisora correspondiente, siendo un error producto del ir y venir de los borradores de la orden de cambio No.01 para su respectiva aprobación.”

También el 06 de septiembre del 2019, se celebró un **ACTA ESPECIAL DE LA AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL "SUYAPA" EN BARRIO SUYAPA, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, firmada por personal de Departamento de Obras Urbanísticas, Dirección General de Obras Públicas de INSEP, del TSC, de la empresa contratista CIIN y de la empresa Supervisora ASERPRODE, en la cual el equipo técnico de auditoría del TSC, solicita nuevamente a la unidad ejecutora que brinden las aclaraciones para conocer la respuesta del personal de dicha unidad, anotando lo más relevante al respecto, manifestando literalmente lo siguiente:

- A) “Aunque en la ficha unitaria de la oferta de la actividad de Relleno de Material Selecto no se haya detallado el acarreo de material de relleno: **¿Por qué se está reconociendo el agregar la actividad de Acarreo de Material de Relleno si dicho movimiento forma parte del precio unitario del material colocado en el proyecto?** El coordinador del proyecto manifiesta que sostuvo una reunión con la empresa supervisora en su momento, en la que se discutió que no se había contemplado el acarreo en la oferta original y está solicitando la aprobación de la ficha de costo para incluirla en la orden de cambio; la ing. Anduray manifiesta que esa revisión se debió hacer en el momento de que la comisión evaluadora revisó la oferta. El ingeniero coordinador contesta que la revisión que se realiza en la comisión evaluadora es aritmética, que se enfoca en precio y que cumpla con lo básico, es decir no se revisan las fichas unitarias. La auditora Almendarez les preguntó **¿Si existe alguna memoria de la reunión sostenida? No existe, fue verbal.** La administradora de la empresa ASERPRODE solicitó la actividad, sin embargo, en ese momento se les comunicó que no había presupuesto. El Gerente de la empresa CIIN manifiesta que no existe un manual de procedimiento en el que se conozcan los canales y procedimientos a seguir para las indicaciones o lo que deban cumplir, la Abog. Almendarez contesta que desde el momento en que contrata con el Estado debe conocer. El Director de Obras Públicas consultó al gerente de CIIN cual fue el procedimiento que siguió para realizar el relleno. Los representantes de la empresa CIIN entregó fotografías de los trabajos ejecutados y dio las explicaciones que se ejecutó un descapote, posteriormente se tuvo que excavar el material saturado del sitio en algunas áreas se realizó con mayor altura y colocar material grueso y material selecto. El botado del material corresponde al material excavado y a un material que la alcaldía colocó en el área del campo producto de otro proyecto que estaba ejecutando, sin embargo, no se cobró. Se le consultó a la representante de la empresa ASERPRODE porque no se documentó ni incluyó en informes de supervisión, bitácora u otro documento las incidencias que explican los constructores; la Ing. Carías manifiesta que ya no está el personal que trabajó en la supervisión del proyecto. Se solicita por parte del TSC que las fotografías y lo que considere necesario se remitan mediante oficio, con notas explicativas, medidas y cantidades u otro dato. Los representantes de la empresa CIIN realizaron la presentación de las fotografías del proyecto y dieron las explicaciones de las

incidencias que dieron origen a las nuevas actividades incluidas en la orden de cambio, siendo las más relevantes que el material del sitio fue el saturado. En la calle entre la escuela y la cancha construyeron un enchape de piedra al talud para evitar el deslave actividad que no fue cobrada por el contratista. La auditora Claudia Anduray hace ver la importancia de la orden de cambio y reportar todas las incidencias que se hacen en el proyecto, el Ingeniero Zelaya agrega que esta actividad se ejecutó por ser una obra necesaria y una vez finalizada la obra. El Ing. Pavón continuó explicando sobre la malla ciclón en el muro de perímetro de la cancha, la colocación de la torre de iluminación, se colocaron los paneles eléctricos secundarios, se hicieron los cambios de transformador de 100 KVA, el ingeniero eléctrico certificó el cambio de los transformadores.

B) ¿Por qué se agregó en la orden de cambio la actividad de Excavación de material saturado cuando en el contrato está incluida la actividad S-1.2 Corte y Conformación de terrazas?

R/ El coordinador del proyecto y el jefe de operaciones de CIIN explicaron que el material del sitio antes de la colocación del material de relleno presentaba saturación, y tuvo que ser removido en una cantidad mayor a la contratada y considerada en la actividad del corte y conformación. Se debe adjuntar la memoria de cálculo detallando las cantidades de obra y medidas ejecutadas para dichas actividades (corte y excavación) incluida la actividad de relleno (material grueso y selecto), en un término de 3 días hábiles contados a partir del 9 de septiembre del 2019 ...

G) En el Anexo No.1 en Nota Aclaratoria de la empresa CIIN del 26 de agosto 2019, se menciona que *“En la cuantificación de volumen de excavación de material saturado de 1,051.00 M³, se realizaron un total, de 70 viajes, con volquetas de 15 M³, lo cuales fueron verificados con la supervisión, se adjunta cuadro de control de volquetas”*... en la orden de cambio No. 1, esa cantidad corresponde a la actividad de botado de material saturado es de 1,051.00 M³ y la de la excavación de material saturado es de 778.52 M³. Al comparar las cantidades reportadas con el cuadro de control de volquetas de la empresa ASERPRODE adjunto, no se especifica el número de viajes correspondientes al botado de material saturado que generó la nueva actividad incluida en la orden de cambio. Y las volquetas reportadas tienen diferentes capacidades no solamente de 15M³ tal como lo reporta la empresa CIIN y como aparece en la ficha de precio unitario adjunta. Adicionalmente, en el cronograma de trabajo adjunto no incluyen las nuevas actividades reportadas por ambos contratistas y solamente está firmado por el supervisor. Por lo que surgen las siguientes preguntas: **1. ¿Por qué no coinciden los datos reportados por el contratista CIIN, y la supervisora ASERPRODE y la evidencia adjunta?** El ing. Coordinador expresa que se solicitó la información y no tuvo tiempo de revisar la información enviada **2. ¿Por qué no se adjuntó esta información en los informes de supervisión y la administración aprobó la información contenida en la respuesta?** La Ing. Carías administradora de la empresa supervisora ASERPRODE expresa que no se adjuntó ya que no se sabía si las nuevas actividades iban a ser aprobadas. El Ing. Coordinador manifiesta que se le solicitaba la información verbalmente.

H) ...En los informes de supervisión de la empresa ASERPRODE no se incluyeron los datos del equipo utilizado por el contratista incluidos en la hoja de control de volquetas de la empresa supervisora adjunta, la cual no contiene el nombre del proyecto ni el encargado (inspector) de realizar la revisión de los equipos ni anotaciones de la hora de entrada de cada volqueta al proyecto, el nombre, firma y sello del ingeniero residente a cargo del mismo; ... **¿La información remitida formó parte del expediente?** El ingeniero coordinador contesta que no se encuentra en los expedientes ni en informes de supervisión.

- I) Al revisar la correspondencia entre la empresa contratista y la empresa supervisora en el Anexo 05 se encontró que en notas en fecha 20 y 25 de septiembre del 2017, la empresa supervisora ASERPRODE solicita la aprobación de fichas y precios de las nuevas actividades a la empresa contratista CIIN. Por lo que la empresa contratista CIIN mediante notas del 22 y 27 de septiembre del 2017 comunica a la empresa supervisora ASERPRODE que aprueba los precios de las fichas que les hicieron llegar. Adicionalmente no se adjunta la aprobación de la unidad ejecutora para la incorporación de nuevas actividades en relación al procedimiento aplicado. **¿Cuál es el procedimiento establecido por INSEP para la aprobación de nuevas actividades?** R/ Ingeniero Coordinador: el procedimiento establecido es que el contratista envía al supervisor para aprobación las fichas de las actividades y la supervisión le remite a la administración y comienza la negociación. **¿Por qué la supervisión le pide aprobación al contratista?** La Ingeniera Carias manifiesta que la redacción de las notas no son las adecuadas. **¿Por qué no se adjuntó la correspondencia en mención, en los informes de supervisión emitidos por la empresa Supervisora ASERPRODE?** R/ La Ingeniera Carias manifiesta que no se incluyó ya que eran parte de la orden de cambio. El Ing. Coordinador agrega: no se adjuntó porque no se requirió en su momento”.

Adicionalmente mediante oficio No.0513-DGOP-2019 de fecha 12 de septiembre 2019, firmado por el Director de Obras Públicas, adjuntan documentación y comentarios en referencia al Acta Especial celebrada el 06 de septiembre, manifestando literalmente lo siguiente;

- “1. En forma Digital (CD) Respuesta de la Empresa Constructora Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN)
2. En forma física Respuesta de la Empresa Supervisora Asesoría Servicios Proyectos y Desarrollos Económicos S.A. (ASERPRODE).

Remisión de información de parte de la Constructora CIIN (en forma digital CD):

- Planos: La empresa constructora remitió los perfiles y planta del campo de futbol SUYAPA, donde se pueden verificar y cuantificar los cálculos para los volúmenes de cortes y rellenos de los movimientos de tierra incluidos en la orden de cambio No.01, de este proyecto.
- Memoria Técnica: presentada por la Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales CIIN, detallando claramente los cálculos de las actividades incluidas en la orden de cambio No.01.
- Presentación Fotográfica detallada: donde se muestra el proceso constructivo de todo el proyecto, esta unidad ejecutora observa la secuencia de ejecución de las actividades incluidas en la orden de cambio No.01 de este proyecto.

Adjuntando las fotografías correspondientes a las actividades incluidas en la orden de cambio No.1 ejecutadas con las respectivas explicaciones por parte de la empresa contratista CIIN.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Al analizar las respuestas y documentos anexos se determina:

- El personal de INSEP no realizó una revisión y control adecuado para la aprobación de las modificaciones al proyecto en la orden de cambio No. 01 en vista de que las explicaciones y justificaciones fueron brindadas hasta este momento por los respectivos canales de procedimiento de auditoría, ya que no se encontraban contenidos en los expedientes del proyecto. Producto del

análisis de los anexos remitidos al TSC relacionados a este hallazgo se encontró la omisión de la empresa contratista CIIN, de no incluir el acarreo en la ficha unitaria de la actividad S-1.5 Relleno de Material Selecto presentada en la oferta, lo que ocasionó un incremento al costo del proyecto ya que al sumar los dos costos de las actividades de S-1.5 material de relleno (inicialmente contratado) más el acarreo de dicho material S-8.3 (aprobado en orden de cambio) se obtiene un precio unitario total de la actividad de relleno de **Cuatrocientos Noventa y Ocho Lempiras con Quince Centavos (L498.15)** ($L.319.61+L.178.54=L.498.15$), lo cual no es justificación para que el Estado asuma la omisión de dicha empresa. Por tal razón al ofertar un precio sin incluir los insumos, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para ejecutar la actividad debió ser asumida por la empresa sin que se le reconociera el costo adicional del acarreo en la nueva actividad de la orden de cambio No.1.

2. Aunado a ello, la evidencia presentada tanto por la empresa supervisora ASERPRODE, como por la empresa contratista CIIN, presentan diferencias en los cálculos y controles del acarreo del material de relleno, ya que el número de viajes de las volquetas reportadas en la hoja de control de la empresa supervisora y lo explicado por la empresa contratista en el acta, no concuerda con la distancia y tiempo de recorrido del proyecto al banco de material ubicado en los documentos adjuntos, es decir que la empresa ASERPRODE en el Informe Especial de Soporte, Orden de Cambio, Memoria de Cálculo, describe que los acarreos fueron realizados del banco de préstamo ubicados en la zona de la Olla, Carretera a Cedeño a 23 km del proyecto. Por lo que cuando se toma en cuenta la distancia del banco de préstamo reportada en su respuesta que son 23 kilómetros al proyecto, se considera un análisis de que un vehículo pesado realiza el recorrido en un tiempo aproximado 30-40 minutos de un punto a otro en un viaje de ida y en un viaje completo (ida y vuelta) de 1 hora con 10 minutos, adicionalmente se debe sumar el tiempo del llenado de la volqueta y vaciado, el tiempo de llenado de combustible de la volqueta y la maquinaria (retroexcavadora), hora de comida o descanso de los operarios, el clima de la zona y el tráfico; por lo que a diario una volqueta en horario de trabajo de 10 horas puede realizar de 6-7 viajes por día.

Considerando que una volqueta de 12M³ podría transportar 84 metros cúbicos diarios, y tomando en cuenta del reporte el trabajo de 8 volquetas (no todos los días se reportaron 8 volquetas trabajando) se calcula que el volumen máximo diario de trabajo es en total de 672 metros cúbicos, y no de 15-16 viajes diarios como lo explicaron en sus respuestas. Y la hoja de control de la empresa supervisora ASERPRODE no contiene el nombre del proyecto ni el encargado (inspector) de realizar la revisión de los equipos ni anotaciones de la hora de entrada de cada volqueta al proyecto, el nombre, firma y sello del ingeniero residente a cargo del mismo. Sin embargo, al analizar la memoria de cálculo efectuada por la empresa contratista CIIN las cuales no están firmadas por la empresa supervisora; se determina que el volumen de material grueso fue de 2,857.13 M³ y el volumen del material selecto fue de 4,120.12 M³ por lo que el acarreo que no se debió pagar corresponde al material selecto ya que es, el que se contempló en el presupuesto original. A continuación, se describe un cuadro resumen de lo descrito anteriormente:

No.	Actividad	Volumen Empresa Supervisora (pagado por INSEP)			Volumen Empresa Constructora (presentado en y después del Acta)			Observaciones del análisis del Auditor del TSC
		Volumen de Corte	Abunda- miento	Volumen M3	Relleno Material Grueso	Volumen Material Selecto	Volumen Total (grueso + selecto)	
S-8.1	Acarreo de Material Selecto	4,860.80	1.25	6,076.00	2,857.13	4,120.12	6,977.25	Se encuentran diferencias en volúmenes remitidos al TSC de 901.25 M3, los cuales no estaban contenidos en los documentos contractuales de INSEP
	Acarreo de Material Selecto según reorte de volquetas	-	-	6,892.00	-	-	6,892.00	
		Área	Espesor	Volumen M3	Área	Espesor	Volumen M3	
S-8.2	Excavación Material Saturado	5,464.48	0.14	775.96	5,444.49	0.10	544.45	Existen diferentes espesores reportados por los contratistas.
		-	-	-	1,884.96	0.13	235.62	
	Total en áreas	5,464.48			7,329.45			El área total reportada por ambos contratistas es diferente. No se tuvo un control adecuado
		Total=		775.96	Total =		780.07	4.11
		Volumen de Corte	Abunda- miento	Volumen M3	Volumen de Corte	Abunda- miento	Volumen M3	
S-8.3	Botado de Material Saturado	840.80	1.25	1,051.00	780.07	1.35	1,053.09	Se encuentran diferentes porcentajes de abundamiento y volúmenes de botado.

3. En relación a las cantidades de obra pagadas de las nuevas actividades incluidas en la orden de cambio como ser: Excavación material saturado 778.52 m³ y Botado de material saturado 1,051.00 m³, el equipo auditor se abstiene de emitir opinión técnica en vista de que es obra oculta y las justificaciones técnicas, aclaraciones y evidencia brindadas a este Ente Contralor, solamente se conocieron durante la celebración del acta especial a través de la presentación de los representantes de la empresa contratista CIIN con la entrega de fotografías de los trabajos ejecutados como el descapote, las razones por las que se tuvo que excavar el material saturado del sitio que en algunas áreas se realizó con mayor altura, colocación del material grueso y material selecto, que el botado del material corresponde al material excavado y a un material que la alcaldía colocó en el área del campo producto de otro proyecto que se estaba ejecutando. De las cuales se derivan el aumento en las cantidades de obra en la orden de cambio.

Dichas justificaciones técnicas no se mencionan en los documentos contractuales del proyecto en tiempo y forma, y las memorias de cálculo efectuadas por la empresa contratista CIIN e incluidas en el oficio No. 0513-DGOP-2019 del 12 de septiembre del 2019, no están firmadas por la empresa supervisora ASERPRODE, las que también son diferentes a las adjuntas en las estimaciones de pago en relación a los datos y cálculos. Consecuentemente, es necesario mencionar que toda incidencia que se presenta durante la ejecución de un proyecto, debe ser anotada o reportada ya sea en bitácora, en informes de supervisión o mediante correspondencia escrita para que conste evidencia, sin embargo, en este proyecto no se efectuó con respecto a las justificaciones técnicas que generaron las modificaciones.

Cuadro No.1: Actividades nuevas incluidas en la orden de cambio de las cuales el auditor abstiene a emitir opinión técnica.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total (L.)
S-8.1	Excavación material saturado.	m3	778.52	108.10	84,158.01

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total (L.)
S-8.2	Botado Material Saturado.	m3	1,051.00	178.54	187,645.54
				Total=	271,803.55

4. En lo concerniente al procedimiento de aprobación de una Orden de Cambio, es de hacer notar que el personal de la Dirección General de Obras Públicas de INSEP no veló porque se efectuara de acuerdo a lo establecido en tiempo y forma, ya que en este proyecto de acuerdo a los documentos anexos a las respuestas remitidas a este Tribunal, el supervisor del proyecto fue quien elaboró las fichas unitarias de las nuevas actividades incluidas en la orden de cambio No. 1, y solicitó aprobación al contratista. Siendo lo apropiado que el contratista es quien debe elaborar las fichas unitarias de las actividades a ejecutar, adicionales a las contratadas con su respectiva justificación, y realizar las solicitudes de aprobación a la supervisión conforme a las necesidades que surgen durante la ejecución del proyecto. Siguiendo el procedimiento una vez el supervisor del proyecto las aprueba, éste debe solicitar la respectiva aprobación a la administración, quien revisa, analiza y determina la factibilidad de acuerdo a las necesidades, funcionalidad y disponibilidad del presupuesto.

Como resultado de no seguir los procedimientos establecidos para realizar una modificación de contrato, la falta de revisión y control por parte del personal de INSEP de la información presentada por el contratista y la empresa supervisora, y la falta de comunicación por escrito entre las partes al respecto, surgieron varias incongruencias que demuestran las debilidades, deficiencias e incumplimientos durante la ejecución del proyecto, determinando que no existe sustento ni justificación para la aprobación del pago de la actividad de Acarreo de material de relleno del volumen de material selecto de 4,120.12 m³. Equivalente a L 735,606.22, ya que su valor unitario es de L 178.54 por metro cubico, según actividad S-8.3.

Si bien los intervenidos comunicaron su anuencia a devolver las cantidades mencionadas a la fecha de la elaboración y firma de este informe de auditoría no hubo una respuesta, ni pago correspondiente.

La situación anterior ocasionó un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L.735,606.22)**, derivado del precio unitario del acarreo del material selecto del relleno de L.178.54 multiplicado por el volumen del material selecto 4,120.12 M³ (178.54x4,120.12= 735,606.22), por concepto que no se realizó la Orden de Cambio No. 1, siguiendo los procedimientos establecidos.

3. PAGOS REALIZADOS MEDIANTE REEMBOLSOS A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO SIN LA JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTE EL TRABAJO REALIZADO

Al revisar los pagos por reembolsos N° 1, 2, 3 y 4 y los informes mensuales N° 1, 2, 3 y 4 e Informe Final que presenta la empresa supervisora Asesoría Servicios Proyectos y Desarrollos Económicos S. A. (ASERPRODE), contratada para realizar la supervisión del proyecto: “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en Barrio Suyapa, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” según contrato N° 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2016, se comprobó lo siguiente:

- a) Se encontraron valores cancelados correspondiente a trabajo del Laboratorista que incluye; sueldos y horas extras, beneficios sociales, así mismo, otros gastos relacionados a la actividad específica del mismo, como ser; gastos de laboratorio, 15% de manejo de costos directo, 46.20% de gastos generales y 15% por honorarios profesionales, sin embargo, no existe evidencia documental del trabajo realizado por el Laboratorista, también no se encontró las siguientes pruebas, como ser; 1.) Estudio de las capas de suelo existente (Terreno Natural), 2.) Granulometría, 3.) Densidad en sitio, según se requiera. 4.) Revenimiento, según se requiera. 5.) Resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días (toma de cilindros) y 6.) Resistencia a la compresión de los Bloques de Concreto, estas pruebas se debieron realizar según lo establecido en los términos de referencia.

Se detalla lo pagado al Laboratorista y otros valores relacionados;

No.	Concepto	Reembolso N°1 (L)	Reembols o N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	Reembolso N°4 (L)	TOTAL (L)
1.3.3	Laboratorista	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	38,000.00
2	Horas Extras (25% S/Salario del Personal de Campo)	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	9,500.00
3.1	Beneficios Sociales (46.23% de 1)	4,391.85	4,391.85	4,391.85	4,391.85	17,567.40
4.1.1	Gastos de Laboratorio	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00
5	Manejo de Costos Directos (15% de S/Total 3)	225.00	225.00	225.00	225.00	900.00
6.1	Gastos Generales (46.20% de S/Total 1+2+3)	7,515.28	7,515.28	7,515.28	7,515.28	30,061.14
7.1	Honorarios (15% del 1+2+3+6)	3,567.32	3567.32	3,567.32	3,567.32	14,269.28
	Total	29,074.45	29,074.45	29,074.45	29,074.45	116,297.82

- b) Así mismo, se le pagó al supervisor mediante reembolsos Nos. 1, 2, 3 y 4 trabajo correspondiente a la cuadrilla de topografía (Topógrafos y cadeneros o ayudantes); sueldos y horas extras, y otros gastos como ser; Equipo de Topografía, 15% de manejo de costos directo, 46.20% de gastos generales y 15% por honorarios profesionales, sin embargo, no se encontró evidencia documental que sustente el trabajo realizado por los Topógrafos y los cadeneros, como ser; Planos topográficos de los niveles iniciales y niveles finales y de cada capa del material de relleno de los campos y Libretas topográficas con curvas de nivel, rumbos y puntos de referencia para la nivelación del terreno.

Se detalla lo pagado al supervisor y otros valores relacionados:

1) Topógrafo;

No.	Concepto	Reembolso N°1 (L)	Reembolso N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	Reembolso N°4 (L)	TOTAL (L)
1.3.1	Topógrafo	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	44,000.00
2	Horas Extras (25% S/Salario del Personal de Campo)	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	11,000.00
3.1	Beneficios Sociales (46.23% de 1)	5,085.30	5,085.30	5,085.30	5,085.30	20,341.20
4.3.2	Equipo de Topografía	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00
5	Manejo de Costos Directos (15% de S/Total 3)	750.00	750.00	750.00	750.00	3,000.00
6.1	Gastos Generales (46.20% de S/Total 1+2+3)	8,701.91	8,701.91	8,701.91	8,701.91	34,807.63
7.1	Honorarios (15% del 1+2+3+6)	4,130.58	4,130.58	4,130.58	4,130.58	16,522.33
	Total	37,417.79	37,417.79	37,417.79	37,417.79	149,671.16

2) Cadeneros o ayudantes:

No.	Concepto	Reembolso N°1 (L)	Reembolso N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	Reembolso N°4 (L)	TOTAL (L)
1.3.4	Cadenero o ayudante	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00
2	Horas Extras (25% S/Salario del Personal de Campo)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00
3.1	Beneficios Sociales (46.23% de 1)	2,773.80	2,773.80	2,773.80	2,773.80	11,095.20
6.1	Gastos Generales (46.20% de S/Total 1+2+3)	4,746.50	4,746.50	4,746.50	4,746.50	18,985.98
7.1	Honorarios (15% del 1+2+3+6)	2,253.04	2,253.04	2,253.04	2,253.04	9,012.18
	Total	17,273.34	17,273.34	17,273.34	17,273.34	69,093.36

c) También, se le pagó al supervisor mediante reembolsos N° 1, 2, 3 y 4, trabajo correspondiente al Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD); Sueldos y Salarios, Beneficios Sociales, y otros gastos como ser; 46.20% de gastos generales y 15% por honorarios profesionales, sin embargo, no se encontró evidencia documental que sustente el trabajo realizado por el Dibujante Calculista, como ser; los Planos.

Se detalla lo pagado al supervisor y otros valores relacionados:

No.	Concepto	Reembolso N°1 (L)	Reembolso N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	Reembolso N°4 (L)	TOTAL (L)
1.2.5	Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD)	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	23,000.00
3.1	Beneficios Sociales (46.23% de 1)	2,658.23	2,658.23	2,658.23	2,658.23	10,632.90
6.1	Gastos Generales (46.20% de S/Total 1+2+3)	3,884.60	3,884.60	3,884.60	3,884.60	15,538.40
7.1	Honorarios (15% del 1+2+3+6)	1,843.92	1,843.92	1,843.92	1,843.92	7,375.69
	Total	14,136.75	14,136.75	14,136.75	14,136.75	56,546.99

Resumen de los Valores Cancelados al Supervisor mediante Reembolsos, **Sin Justificación:**

No.	Concepto	Reembolso N°1 (L)	Reembolso N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	Reembolso N°4 (L)	TOTAL (L)
1	Laboratorista	29,074.45	29,074.45	29,074.45	29,074.45	116,297.82
2	Topógrafo	37,417.79	37,417.79	37,417.79	37,417.79	149,671.16
3	Cadenero o ayudante	17,273.34	17,273.34	17,273.34	17,273.34	69,093.36
4	Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD)	14,136.75	14,136.75	14,136.75	14,136.75	56,546.99
	Total sin justificación	97,902.33	97,902.33	97,902.33	97,902.33	<u>391,609.33</u>

(Ver anexo No. 4)

Incumpliendo lo establecido en;

Ley Orgánica de Presupuesto:

Artículo 125. – “Soporte documental. Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo. El reglamento desarrollara esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrá en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.”

CONTRATO N° 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: “El alcance del trabajo que **EL SUPERVISOR** ejecutara, deberán ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitara a lo siguiente:

a) **ACTIVIDADES PRELIMINARES:** las actividades preliminares a ser realizadas por **EL SUPERVISOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de los bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL SUPERVISOR**, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, **EL SUPERVISOR** se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto,... b) **ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA:** **EL SUPERVISOR** deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de supervisión y dirección de la obra.-**EL SUPERVISOR** será responsable junto con el Contratista de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado por el Contratista, debiendo ejecutar pero no limitarse a las actividades siguientes: **1.- Revisión completa del proyecto, esto incluirá, revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales, especiales y técnicas y cualquier otra documentación del proyecto hasta lograr un total dominio del trabajo que será realizado al inicio del período de construcción.**- En caso de encontrarse aspectos importantes, **EL SUPERVISOR** presentará un informe especial a la Dirección General de Obras Públicas con recomendaciones, notas, y sugerencias para que, si la Dirección General de Obras Públicas lo considera conveniente, serán tomadas en cuenta durante el proceso de construcción.-... **3.-** Revisar y actualizar periódicamente, en conjunto con **EL CONTRATISTA**, el programa de construcción y de Desembolsos del Proyecto,...**5.-** Suministrar y verificar la información proporcionada a **EL CONTRATISTA**, de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con planos, especificaciones y condiciones de diseño.- **6.-** Velar porque **EL CONTRATISTA**, cumpla con las especificaciones generales, especiales y técnicas que forman parte del contrato de construcción del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.-...**14.- Inspeccionar y hacer ensayos de campo y laboratorio de los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto, preparando informes relativos a estas inspecciones y ensayos, y dar su aprobación a los materiales que llenen las especificaciones y rechazar los que no las cumplan.- Se llevara un registro y archivo de todos los ensayos de los materiales utilizados durante la construcción del proyecto, los cuales pasarán a poder de la Dirección General de Obras Públicas cuando esta haya sido terminado.- Se podrán hacer ensayos de comprobación en el Departamento de Geotecnia de la Dirección de Carreteras de INSEP.- Cuando los materiales de deberán inspeccionar en una fábrica hondureña, EL SUPERVISOR hará los viajes e informara a la Dirección General de Obras Públicas y hará las respectivas recomendaciones.- 15.-** Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando la incorporación de los mismos.-... **31.-** Llevar una Bitácora del Colegio de

Ingenieros Civiles o arquitectos de Honduras, de las principales actividades, actividades diarias realizadas y de cualquier problema o incidencia que se produzcan en la obra. La bitácora llevará un registro de lo siguiente: Estado del Tiempo, Inventario del Equipo, Estado del equipo, Número de personas que laboran, Tiempo trabajado, Órdenes a EL CONTRATISTA, Ensayos realizados; Visitas al Proyecto; Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto.-... **35.-** En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, con los documentos de Licitación (si los hubiere), Contrato, Planos, Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales y Técnicas.- **36-** Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.- **37.-** Verificar la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que el proyecto será construido de acuerdo a los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.-...**41.-** Preparar y entregar a la Dirección General de Obras Públicas en original y dos (2) copias los planos finales de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto, tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor de dos (2) meses después de haber sido concluida la obra por **EL CONTRATISTA.**” **CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN:** “**EL SUPERVISOR**, deberá presentar a la Dirección General de Obras Públicas en original y dos copias, mas sus respectivas copias en digital, los siguientes informes: **1.- INFORME PRELIMINAR: EL SUPERVISOR** preparará un informe preliminar que deberá ser presentado a más tardar Cinco (5) días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo: **a)** Resumen de la inspección realizada; **b)** Resumen de la revisión de planos y cantidades de obra;... **2.- INFORME MENSUAL: EL SUPERVISOR** deberá presentar informe mensual de acuerdo a la cantidad de Obra Ejecutada dentro de los cinco (5) días después del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original y dos copias, con su respectivo soporte digital), conteniendo fotografías de la obra.- **3.- INFORME ESPECIAL – EL SUPERVISOR** preparara los informes que le sean requeridos por la Dirección General de Obras Públicas y los deberá presentar en el tiempo establecido para lo mismo.- **4.- INFORME DE CIERRE PARCIAL. – EL SUPERVISOR** calculara las cantidades finales correspondiente al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la terminación del proyecto, todo lo cual será presentado en un Informe Especial de Cierre Parcial de Cantidades.- **5.- INFORME FINAL.- EL SUPERVISOR** preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.- Este Informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción, irá acompañado de dos (2) juegos de copias de planos (con su respectivo digital) que correspondan al proyecto ejecutado “tal como fue construido”; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo a los términos de este contrato.-...”

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL: “**a) EL SUPERVISOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de la Dirección General de Obras Públicas, indicando la fecha estimada de su incorporación al proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal.-...”

CLÁUSULA NOVENA: REEMBOLSOS: “Todos los costos necesarios para la ejecución de este Contrato, serán pagados por **EL SUPERVISOR** y reembolsable previa justificación, por **EL**

CONTRATANTE, según el Estimado de Costos e incluirá lo siguiente: 1.- Todos los sueldos, salarios y pago de horas extras, correspondientes al personal asignado al proyecto, (excepto tiempo extra para Ingenieros), ya sea a tiempo parcial o completo, tales como Ingenieros, Dibujantes, Topógrafos, Inspectores, Laboratoristas, Contador, Secretaria, y cualquier otro personal cuyos servicios sean aprobados por la Dirección General de Obras Públicas.”

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: “Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:... 2.- Términos de Referencia de Concurso...10.- Planos.”

Términos de Referencia del Concurso Privado CP-003-CN-DGOP-OO.UU-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDADES PRELIMINARES

...

i) Entregar el sitio o zona de trabajo al Ejecutor/contratista, delimitándola y girando las instrucciones necesarias, tendrá la responsabilidad de constatar ***la presencia de personal Topográfico y su respectivo Equipo en la Obra, de lo cual dejara constancia escrita y fotográfica. ...***

v) **EL CONSULTOR** deberá elaborar y presentar a la Unidad Ejecutora dentro de los primeros cinco (5) días después de iniciado el proyecto, un **Informe Preliminar (Se adjunta en anexos el formato respectivo)** de las actividades realizadas en el periodo y los comentarios técnicos, administrativos y legales que tengan que ver con el pleno desarrollo de las actividades, mismo que estará documentado y respaldado mediante fotografías, ***copias de libretas topográficas utilizadas y dictámenes técnicos del proyecto...***

ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN TÉCNICA.

EL CONSULTOR será responsable de la Calidad de la Consultoría/Supervisión, deberá suministrar una inspección continua y completa de todo trabajo debiendo ejecutar las siguientes Actividades que son enunciativas pero de ninguna forma limitativa: ...

xi) Al final de cada Proyecto deberá entregar los **Planos Finales** de la situación Real de cada Proyecto terminado, mismos que serán propiedad de EL CONTRATANTE.

xii) PRUEBAS REQUERIDAS:

EL CONSULTOR realizara las siguientes pruebas en el sitio del Proyecto:

- a. Densidad en sitio, según se requiera.
- b. Revenimiento, según se requiera.
- c. Resistencia a compresión de los Bloques de concreto.

INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN

...

- a. **INFORME PRELIMINAR (Se adjunta en anexos el formato respectivo)**

EL CONSULTOR deberá elaborar y presentar a la Unidad Ejecutora dentro de los primeros **cinco (5) días** después de iniciado el proyecto, **un Informe Preliminar** de las actividades realizadas en el período y los comentarios técnicos, administrativos y legales que tengan que ver con el pleno desarrollo de las actividades, mismo que estará documentado y respaldado mediante fotografías, ***copias de libretas topográficas utilizadas y dictámenes técnicos del proyecto.***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Construcción de cancha de fútbol de grama sintética tipo FIFA, en el Campo del Barrio Suyapa.

GENERALIDADES

Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.

Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Ingeniero Supervisor, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Ingeniero Supervisor según su criterio.

El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Ingeniero Supervisor de la obra, éstas no cumplan con lo deseado. **Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.**

Es entendido que **el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones.** De no ser así, el Ingeniero Supervisor podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Ingeniero Supervisor será determinante. ...

CAMPO, ENGRAMADO SINTÉTICO Y DRENAJES

Código: C-00

C1. TERRACERÍA

C1_1 La terracería será conforme a los requerimientos específicos del campo. Dicha terracería la determinará el contratista especialista tomando en consideración el sistema de drenaje y los agregados para la instalación del engramado sintético.

Se deberá compactar la sub base en un 95% para lograr una conformación de la tierra adecuada para la instalación del engramado artificial. Se debe de colocar agua durante el periodo de compactación para garantizar el correcto compactado de la tierra. Si es necesario se efectuará una prueba del suelo a solicitud del contratista supervisor.

...

C3_5: Desarrollo de los trabajos

La ejecución de la obra puede sintetizarse en el siguiente esquema de trabajo:

C3_5.1 Evaluación del lugar: En el sitio a construir *será necesario el estudio de las capas de suelo existente a fin de determinar en función de su composición, cuanto suelo debe ser removido, cuanto debe ser aportado las características de los materiales (suelos) disponibles, dentro de lo posible en áreas no muy alejadas de la obra. Para el ensayo de suelos serán necesarias como mínimo 5 perforaciones llamadas calicatas.*

Así mismo la evaluación debe permitir fijar los niveles definitivos de las cotas del desagüe final y las construcciones o mejoras existentes.

Permitirá analizar que construcciones o mejoras existentes pueden adaptarse o modificarse para su utilización como parte de la construcción de la base del campo sintético.

Será necesario un informe pluviométrico que indique los niveles máximos y mínimos de las ocurrencias diarias para determinar la capacidad drenante de la base.

...

C4. PISTA

C4_1: Pista de concreto armado y pulido

La pista de concreto armado y pulido será destinada para el uso de toda la comunidad. El **concreto a utilizar** deberá **cumplir** con una **resistencia** de **4,000 PSI**. Tomando en consideración el uso de firme de piso. El concreto tendrá que ser debidamente aprobado por el contratista supervisor para poder fundir.

...

D5. ESTRUCTURAS

D5_1 Concreto

...

D5_1.2 Resistencia del concreto

La resistencia a la compresión especificada *se medirá en cilindro de 15x30 cm a los 28 días de edad*, de acuerdo con las normas de la ASTM C-39 última revisión. Todo el concreto empleado *tendrá un revenimiento de 8 cm*, no aceptándose concretos con un revenimiento 2 cm menor o mayor al indicado anteriormente, excepto en aquellos casos donde se apruebe el uso de un aditivo específico. La mezcla de concreto empleada en toda la estructura deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades interiores o superficiales.

En la construcción de las placas y vigas de fundación, columnas, vigas de carga y amarre, sobre losas y demás elementos no especificados se empleará concreto con resistencia mínima de 210 kg/cm² si son colados en sitio y para el relleno de celdas de los bloques, se empleará concreto de 175kg/cm².

...

D5_1.6 Concreto mezclado a mano y en batidora

No se permitirá el mezclado a mano del concreto, excepto en casos muy especiales de elementos secundarios previamente calificado por el Ingeniero Supervisor. ***Si se permitirá el mezclado del concreto en batidora siempre que la proporción de la mezcla esté respaldada por un laboratorio calificado. ...***

D5_3.3.1 Bloques de concreto

Todo el bloque será de los tipos y dimensiones mostrados en los planos. Los bloques estarán libres de reventaduras y defectos por mala fabricación o manejo.

Las pruebas de resistencias se efectúan según la norma ASTM C-90. Se deben de recoger muestras para fallar tres prismas por cada 500m² de pared.

Para los requisitos dimensionales se debe cumplir la norma MEIC 6293.

Bloques clase A: Deberán cumplir con una resistencia mínima a compresión de 120kg/cm² sobre el área neta para cada pieza y 133 kg/cm² en promedio, medidos a los 28 días.

Bloques clase B: Deberán cumplir con una resistencia mínima a compresión de 80 kg/cm² sobre el área neta para cada pieza y 90 kg/cm² en promedio, medidos a los 28 días.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGECI V09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0520-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Iruela Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: “Al consultar a la Jefatura y Coordinación del Proyecto de la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas, me manifestaron lo siguiente en relación a los soportes relacionados a los trabajos realizados por el laboratorista, el equipo humano de topografía y el Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD):

Que en los pagos de los reembolsos correspondientes contienen los recibos y se adjunta constancias que la empresa cuenta con todo el equipo de topografía, equipo de prueba para densidad, prueba de revenimiento y de resistencia a la compresión. De igual manera manifestó la Unidad Ejecutora a través de la Jefatura y Coordinación del Proyecto, que en los informes de seguimiento de obra que presentó

el supervisor faltaron en los mismos los registros correspondientes a los resultados de las distintas pruebas, Por lo que la Unidad Ejecutora posteriormente solicitó a la Empresa Supervisora los resultados de estas pruebas, las cuales fueron turnadas a la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas a través del oficio No. DM-01025-2019 de fecha de 27 de agosto del 2019 y recibido de parte del Tribunal Superior de Cuentas el 28 de agosto del 2019.

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección General ya giro las instrucciones a las unidades ejecutoras: Edificios Públicos, Infraestructura Aeroportuaria, Obras Hidráulicas y Obras Urbanísticas, así como los departamentos e unidades de Apoyo las correspondientes las notas de manera que se cumpla estrictamente con lo establecido contractualmente en los contratos, documentos base de licitación, términos de referencia, modelos de informes, tramites de pago, etc., tanto de supervisión y construcción que se suscriban en INSEP, a través de la implementación de los diferentes planes de acción activos e instrumentos de control diseñados, sociabilizados e implementados para tal fin y registrar la evidencia a través de los medios de verificación respectivos en los expedientes aperturados según la Ley, asegurando de esta manera que las labores diarias se realicen de conformidad a la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo sobre todo el debido cuidado de no diluir la responsabilidad de cada empleado y/o funcionario que tenga participación.”

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0521-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Jefe del Departamento Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: “De igual manera les comunico que esta Unidad Ejecutora a través de la Jefatura, ha girado instrucciones correspondientes a los coordinadores de proyectos para que se realicen las revisiones exhaustivas a la documentación remitida a esta unidad ejecutora por los supervisores y contratistas, mismas que deben estar de acuerdo a los contratos, términos de referencia, bases de licitación, modelos de informes, etc., y auxiliándose con la implementación de los diferentes planes de acción e instrumentos de control que se han diseñado en conjunto con todas las instancias que participamos en los procesos de contratación siguiendo las recomendaciones emanadas por el órgano contralor y sociabilizado con el personal operativo de la institución.”

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0525-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristofer Guillermo Reaños Aguilera, Coordinador de Proyectos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: **Respuesta No.1**

“En relación a los soportes relacionados a los trabajos realizados por el laboratorista, el equipo humano de topografía y el Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD):

Los documentos de pagos correspondientes (reembolsos) presentados por parte de la supervisión del proyecto, contenían los recibos y adjuntaban en los mismos las constancias que la empresa contaba y eran de su propiedad, todo el equipo de topografía, equipo de prueba para densidad, prueba de revenimiento y de resistencia a la compresión.

En los informes de seguimiento de obra que presentó el supervisor, no fueron anexados los registros correspondientes a los resultados de los distintos controles de calidad en su momento, por lo que la Unidad Ejecutora posteriormente solicitó a la Empresa Supervisora los resultados de estas pruebas,

las cuales fueron turnadas a la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas a través del oficio No. DM-01025-2019 de fecha de 27 de agosto del 2019 y recibido de parte del Tribunal Superior de Cuentas el 28 de agosto del 2019.

Por lo anteriormente expuesto la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas a través de la Jefatura correspondiente enviará a los coordinadores de proyectos, las instrucciones por escrito y los instrumentos de control diseñados, sociabilizados implementados o a implementar que correspondan para cumplir con lo establecido contractualmente en los instrumentos jurídicos legalmente establecidos tanto de supervisión y construcción que se suscriban en la DGOP/INSEP, de manera que se exija, revise y controle oportunamente y de manera contundente los correspondientes informes de seguimiento que presenten las empresas supervisoras del proyecto en relación directa con la ejecución de las obras que esté desarrollando los Contratistas. Y dejar documentado, registrado todas las acciones que correspondan en los expedientes de construcción y supervisión aperturados para tal fin, muestra de ello ya se han activado una serie de planes de acción que apuntan a la implementación de las recomendaciones dadas por los órganos contralores del estado tanto internos como externos para establecer una mejora continua en todos los procesos que desarrolle esta Dirección General.

Respuesta No.2

“Los documentos de pagos presentados por la empresa supervisora (los reembolsos) contenían en los mismos las constancias, donde hacían ver que ellos eran los propietarios del equipo de topografía, de equipo de laboratorio para las pruebas de densidad en el sitio, revenimiento, resistencia a la compresión, pruebas de Proctor estándar y modificado.

El coordinador del proyecto verificó que el informe fuese del proyecto respectivo, ya que la carga de trabajo en ese período era fuerte y no daba el tiempo necesario para hacer una revisión exhaustiva, por lo que se entendió que las actividades reflejadas en la estimación de pago que remitía el contratista y eran avaladas y certificadas por el supervisor estaban controladas en su calidad respectiva con sus correspondientes pruebas de laboratorio, trabajos topográfico realizados por el supervisor, ya que nunca se tuvo alguna nota de parte del contratista que se atrasaba en su ejecución física, debido a controles de pruebas de laboratorio, levantamientos topográficos que le correspondían ejecutar al supervisor del proyecto, para el buen desempeño del mismo.- Se puede afirmar y constatar que las obras ejecutadas en este proyecto a la fecha, luego de transcurrido más de un año de finalizado y con el uso continuo de las instalaciones se mantiene en excelentes condiciones, lo que indica técnicamente hablando que se realizó con las mejores prácticas de ingeniería a pesar de las falencias en la presentación de soportes de calidad en tiempo y forma de parte del supervisor del proyecto.

Nota: Los soportes de los trabajos anteriormente realizados por la supervisión fueron anexados en el oficio No.DM-01025-2019, de fecha 27 de agosto del 2019.”

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1376-2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Danny Rafael Villeda Chulo, Exgerente General de la Empresa Asesoría, Servicios, Proyectos y Desarrollo Económicos S. A. (ASERPRODE) explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota el señor Ramón Bayardo Mojarrez actuando en condición de Apoderado Legal (Carta Poder) de la Licenciada Erika Yaneth Moncada Ferrera, actual Gerente General de la Empresa Asesoría, Servicios, Proyectos y Desarrollo Económicos S. A. (ASERPRODE) de fecha 16 de noviembre de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: “**PRIMERO: LABORATORISTA 1.3.3:** : Manifiesta el Auditor que no existe evidencia Documental del trabajo realizado por el Laboratorista y no se encontraron las siguientes pruebas **1)** Estudio de las Capas del Suelo Existente (Terreno Natural). **2)** Granulometría, **3)** Densidad en sitio,

según se requiera. 4) Revenimiento según se requiera, 5) Resistencia del Concreto 7,14 y 28 días (Toma de Cilindros y 6) Resistencia a la comprensión de los Bloques de Concreto, valor que manifiesta el Auditor que no Tiene Justificación **CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Lps 116,297.82)** lo manifestado por el Auditor no tiene consistencia y cuando manifiesta que no se realizó no se ajusta a la debida Auditoria o no practico la parte consultiva es decir solicitar la Documentación soporte al momento de practicar la misma y como evidencia se acompaña en Original Documentación soporte extendida por la Empresa **SOTEC DE HONDURAS S de R L** Sostenimientos Técnicos /Estudiamos, Servimos y Solucionamos Ver Folios Números **5, 6, 7, 8** donde están los Análisis de Granulométrico por Tamizado ASTM D422-15 AASHTO-T-18, también se incluye el Método de Ensayo para determinar La Máxima Densidad Seca Óptimo contenido de Humedad ASTM- D698-I5, Así mismo se acompaña las Pruebas de Resistencia a la Comprensión Norma ASTM C-39, PRACTICADAS POR LA Empresa **CONCRETEC** a solicitud de mi Representada **ASESORÍA, SERVICIOS, PROYECTOS Y DESARROLLOS ECONÓMICOS S. A (ASERPRODE)**, por lo tanto, al Manifestar el Auditor que lo comprendido en los Incisos **1,2,3,4,5,6** no se realizaron y que no hay Justificación, con las evidencias se desvirtúa, por lo que en este Acto muy respetuosamente que el valor ante **NO RECONOCIDO, SE DEJE SIN VALOR Y** Efecto y se libere de toda Responsabilidad a mi Representada porque si se hicieron dichos Trabajos como queda documentado; 5,6,7, 8

SEGUNDO: TOPOGRAFÍA 1.3.1: Manifiesta el Auditor que no existe evidencia Documental que sustente el trabajo realizado por los Topógrafos y Cadeneros como ser: Planos Topográficos de los Niveles Iniciales y Niveles Finales y de cada etapa del Material Relleno de los Campos y Libretas Topográficas (ESAS SON PROPIEDAD DEL QUE EJECUTA EL TRABAJO POR LEY) con Curvas de Nivel Rumbos y Puntos de Referencia para la Nivelación del Terreno; valor que manifiesta el Auditor que no Tiene Justificación **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (Lps 149,671.16)** lo manifestado por el Auditor no tiene consistencia y cuando manifiesta que no se realizó no se ajusta a la debida Auditoría o no practico la parte consultiva es decir solicitar la Documentación soporte al momento de practicar la misma y como evidencia se acompaña en Original Documentación soporte así; 1) Contracción de Personal de Mano de Obra y Equipo para Ejecutar el Proyecto extendido por la Empresa **COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES NACIONALES CICH 1937-1-N-CTIC**, se acompaña en Plano Arquitectónico de Conjunto de Campo Suyapa; Elevaciones del Muro Perimetral con todas sus Curvas de Nivel; y el Plano Constructivo de Conjunto del Campo de Futbol, Fotografías donde se acredita que tanto la Maquinaria como el Personal que lo Ejecuto si fue debidamente Contratado y a la fecha **NO HAY** Reclamo alguno, por la Ciudad de Choluteca que ese Proyecto no se ha ejecutado, por lo tanto al Manifestar el Auditor que las Labores de Topografía no se realizaron supongo es porque no pidió la Información suficiente o al momento de ejecutar la **AUDITORIA**, no estaba presente el Funcionario o Personal Responsable o que tenía la Documentación soporte, como la que en esta Contestación estoy acreditando, con las evidencias se desvirtúa, lo manifestado por el Auditor al momento de realizar la Auditoría por lo que en este Acto muy respetuosamente solicito que el valor ante **NO RECONOCIDO SE DEJE SIN VALOR Y** Efecto y se libere de toda Responsabilidad a mi Representada porque si se hicieron dichos Trabajos como queda Documentado; **9,10,11,12.-**

2) **CADENEROS Y AYUDANTES:** valor que manifiesta el Auditor que no Tiene Justificación **SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Lps 69,093.36) Y**

C) Valores Pagados al Supervisor para el Pago de Dibujante, Calculista (técnico en Auto CAD), **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps 56,546.99), haciendo un Gran Total de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Lps 125,640.35).**

MANIFIESTA EL AUDITOR QUE LO PAGADO NO SE JUSTIFICA POR NO ESTAR LOS PLANOS, esos planos que el manifiesta que no están, los mismos están debidamente acreditados en la presente Contestación y los puede encontrar en los Folios Números **13, 14, 15, 16, 17, 18** .- Mi Representada como Empresa Legalmente Constituida, al momento de Ejecutar un Proyecto, Apersona en cada Proyecto un Ingeniero Residente para que se encargue de los Pagos que tenga que realizar, aprobación de Trabajos en General de todo lo relacionado al Proyecto, mismos que fueron los Ingenieros **DANNY RAFAEL VILLEDA CHULO** con Colegiación Número siete mil cuatrocientos veinticinco (7,425), acreditado por el Colegio de Ingenieros Civiles **de Honduras (C.I.C.H)** y **JOSÉ DAVID GUZMÁN PINTO** con Colegiación Número Cinco mil doscientos cincuenta y siete (5,257), acreditado por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (C.I.C.H), a ellos se les hacia las Transferencias para que hicieran los pagos como se deja dicho cuyos valores son: al Ingeniero **DANNY RAFAEL VILLEDA CHULO** se le Transfirió **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps 25,000.00)** a través de la Banca Electrónica **con el** Banco Atlántida Ver Folio Número **19** y al Ingeniero **JOSÉ DAVID GUZMÁN PINTO** se le Transfirió la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 136,522.00),** a través de la Banca Electrónica con el Banco Ficohsa Ver Folio Números **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30** se acompañan las Transferencias en **Original,** mi Representada hizo las Transferencias y los Responsables hicieron los pagos y como el Auditor acredita este Proyecto se realizó en el Año dos mil Diecisiete (2017) y a la fecha mi Representada no ha tenido ningún reclamo por pagos no realizados ya sea por la Vía Extrajudicial o Judicial, por lo tanto como queda evidenciado nuestra Empresa pago esas contrataciones por lo que esos Valores de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Lps 69,093.36) Y CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps 56,546.99),** no hay razón para que el Auditor manifieste que no están Justificados por lo tanto solicito que se deje sin valor y Efecto y se libere de toda Responsabilidad Administrativa, Civil a mi Representada, en vista que si cumplió con todo lo pactado ya sea en la Contratación de Personal, Maquinaria y Equipo; Personal Residente, cumpliendo con todo lo establecido en el Contrato.-

AMPLIACIÓN DE PLAZO

A raíz de la Pandemia que ha azotado al Mundo, especialmente a nuestro País, como ser el **COVI-19** y las Tormentas que actualmente nos abaten, es materialmente imposible **CONTACTAR** con todas las Personas tanto Naturales como Jurídicas, que se contrataron para acreditar con más Documentación soporte, que hubiéramos querido, así mismo el extravió de Documentación y la Migración que se ha tenido de las Personas por las Inundaciones, por lo que el Plazo concedido no solo es Insuficiente sino que es hasta Imposible cumplir con todo lo que el Tribunal desea lo mismo que la Documentación requerida y lo que nosotros obligatoriamente quisiéramos aportar.

PETICIÓN

Al Señor **Magistrado Presidente Abogado: JOSÉ JUAN PINEDA VÁRELA**, muy respetuosamente **PIDO**: Admitir el presente Escrito, con los Documentos acompañados, se le dé trámite de Ley y en definitiva se deje sin valor y efecto el valor que se le quiere cobrar a mi Representada en vista de haber acreditado Indubitablemente que si se cumplió a plenitud el Contrato, tanto en la Contratación de Equipo y Personal, también se solicita que se tenga en Cuenta que a la fecha mi Representada no ha tenido ningún reclamo tanto Laboral, como por la compra de Insumos o Contratación de Personal y Equipo ya sea en la Vía Extrajudicial o Judicial o en el Ministerio de Trabajo o cualquier Institución Pública o Privada que pueden conocer de estos caso.- A la vez se le solicita que los Plazos concedidos sean más amplios por la Imposibilidad de Movimiento por la Vía Terrestre, Aérea o Personal que se tiene por los fenómenos y Enfermedades que abaten el País, así mismo por el extravío de Documentación como es sabido por todos los distintos fenómenos que han abatido y abaten al País.- Justicia es lo que se requiere.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el Ingeniero Irula, en donde comunica “Que en los pagos de los reembolsos correspondientes contienen los recibos y se adjunta constancias que la empresa cuenta con todo el equipo de topografía, equipo de prueba para densidad, prueba de revenimiento y de resistencia a la compresión.”. **Sin embargo**, de acuerdo a la revisión y análisis técnico realizado a la documentación por los Auditores (Ingenieros Civiles) no se encontró evidencia del trabajo realizado por parte de la Supervisión del Proyecto correspondiente al trabajo ejecutado por el Laboratorista, Topógrafo, Cadenero y Dibujante. (**Ver descripción de evidencia**)

En relación a lo manifestado por el Ingeniero Velásquez, en donde comunica “...que esta Unidad Ejecutora a través de la Jefatura, ha girado instrucciones correspondientes a los coordinadores de proyectos para que se realicen las revisiones exhaustivas a la documentación remitida a esta unidad ejecutora por los supervisores y contratistas, mismas que deben estar de acuerdo a los contratos, términos de referencia, bases de licitación, modelos de informes, etc...”. **Sin embargo**, no se adjuntó evidencia de las acciones manifestadas por el señor Velásquez, así mismo, de acuerdo a la revisión y análisis técnico realizado a la documentación por los Auditores (Ingenieros Civiles) no se encontró evidencia del trabajo realizado por parte de la Supervisión del Proyecto correspondiente al trabajo ejecutado por el Laboratorista, Topógrafo, Cadenero y Dibujante. (**Ver descripción de evidencia**)

Así mismo, lo manifestado por el señor Kristofer Reaños, en donde mencionan; “por lo que la Unidad Ejecutora posteriormente solicitó a la Empresa Supervisora los resultados de estas pruebas, las cuales fueron turnadas a la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas...” **Sin embargo**, dichos soportes fueron revisados y analizados por los Auditores (Ingenieros Civiles) los que detectaron inconsistencias en dichas pruebas adjuntas. (**Ver descripción de evidencia**)

También, ha manifestado el Apoderado Legal, señor Mojarrez, en los puntos PRIMERO y SEGUNDO; en donde dice “lo manifestado por el Auditor no tiene consistencia y cuando manifiesta que no se realizó no se ajusta a la debida Auditoría o no practicó la parte consultiva es decir solicitar la Documentación soporte al momento de practicar la misma...” **Sin embargo**, dichos soportes presentados por el señor Monjarrez (ASERPRODE), fueron revisados y analizados por los Auditores (Ingenieros Civiles) los que detectaron inconsistencia en dichas pruebas adjuntas.

Agregado al párrafo anterior, los planos que según el Apoderado Legal están en el folio 13 al 18 no presentan acuse de recibido por INSEP, y la fecha de elaboración de dichos planos es del 05 de septiembre de 2019. Siendo que el proyecto finalizó según acta de recepción de fecha 12 de septiembre de 2018 y según contrato toda documentación es propiedad del Contratante (INSEP) y debe de ir en el expediente de contratación lo cual se evidencia que no estaba esta información en el expediente.

Las que se describen a continuación:

Descripción de Evidencia:

Laboratorista: Para calcular un monto equivalente al trabajo del laboratorista, de acuerdo a los términos de referencia se detallan seis pruebas que representan el 100% del trabajo que debió realizar la empresa supervisora, se dividieron en partes porcentuales iguales, equivalente a un 16.67% cada prueba. Se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Descripción del Ensayo Solicitado	Actividades	Revisado por:	Laboratorio	Observaciones / Especificación Técnica
1	Estudio de las capas de suelo existente (Terreno Natural)				NO LA PRESENTARON. No hay evidencia de este ítem tal como lo indica los Términos de Referencia en las Especificaciones Técnicas. C3_5: Desarrollo de los trabajos, C3_5.1 Evaluación del lugar.
2	Granulometría, por tamizado ASTM D422-15 AASHTO T-18, (Materiales: selecto de cantera y suelo fundación.	Banco de Préstamo, Grava y Arena			En relación a las pruebas de laboratorio remitidas y adjuntas por la empresa supervisora, se revisaron y analizaron las hojas y la información contenida en ellas, por lo que se determina que el trabajo realizado está incompleto en vista de que las mismas no contienen conclusiones y/o recomendaciones acerca de lo que se analizó a los tipos de materiales de suelo (del sitio y de la cantera), y los parámetros de comparación, ni incluyen información del sitio donde se tomaron las muestras. Por ejemplo, para el material del sitio solamente se adjunta un resultado de una muestra (en un lugar no especificado) por lo que no es representativo de toda el área de construcción de 5,025.17 metros cuadrados. Y en el resultado de las pruebas de máxima de densidad seca (del material del sitio y del banco de préstamo) tampoco aportan la información y conclusión de los resultados ya que no se incluyen los parámetros requeridos y los obtenidos para efectuar la comparación y la aprobación o no de los materiales analizados. Mismos que no están incluidos en ningún documento contractual, informe, etc.
3	Densidad en sitio, según se requiera.	Terreno Natural, Relleno y Banco de Préstamo			Presentaron pruebas de Densidad anexadas en el Informe Mensual #1 y en el Informe Final no fueron elaboradas por la Supervisión, Fueron elaborados por la empresa COARSA, por parte del Contratista.
4	Revenimiento, según se requiera.				NO LA PRESENTARON. No hay evidencia de este ítem tal como lo indica los Términos de Referencia en ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN TÉCNICA, xii) PRUEBAS REQUERIDAS, y en las Especificaciones Técnicas. D5. ESTRUCTURAS, D5_1 Concreto, D5_1.2 Resistencia del concreto.
5	Resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días	Zapatillas, Solera inferior, Castillo,	Luis Sánchez	CONCRETEC	Las evidencias presentadas no justifican en su totalidad esta Prueba de acuerdo a los Términos de Referencia en las Especificaciones Técnicas. D5. ESTRUCTURAS, D5_1.2 Resistencia del concreto, D5_1.6 Concreto mezclado a

No.	Descripción del Ensayo Solicitado	Actividades	Revisado por:	Laboratorio	Observaciones / Especificación Técnica
	(toma de cilindros)	Solera superior, Acera, Pista de Concreto			mano y en batidora. De acuerdo a las evidencias presentadas estas pruebas corresponden a la empresa que elabora el concreto (para la empresa CIIN) no a la empresa Supervisora (ASERPRODE), <u>por ende, la ASERPRODE como Empresa Supervisora debe presentar sus pruebas y corroborar que los resultados que brinda la Concretera sean correctos.</u> También hay actividades que no fueron presentadas porque las que están adjuntas en la Respuesta de parte de INSEP Oficio No. DM-01025-2019 corresponden a otro Proyecto , por eso se considera que no fueron presentadas. Sin embargo, estas pruebas fueron analizadas pero no admitidas por los Auditores de Proyectos, expresadas en el Informe Técnico No. 04/IT/2019/DSP-DAP. El cual se consideró importante su Dictamen técnico en este análisis.

Conclusión: En base al análisis técnico (realizado por los Ingenieros Civiles) (**Ver anexo No. 4**) se concluye que los documentos analizados no justifican el 100% del pago del laboratorista de acuerdo al trabajo realizado correspondientes a los reembolsos No. 1, 2, 3 y 4, equivalente a un monto de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L116,297.82).

Topógrafo, Cadenero o Ayudante y Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD): Dichos anexos fueron revisados por auditores de proyectos (Ingenieros Civiles), los que detectaron irregularidades en dichas pruebas adjuntas, siendo lo más relevante lo siguiente:

1. Para calcular un monto equivalente al trabajo del **Topógrafo y Cadenero o Ayudante**, de acuerdo a los términos de referencia se detallan dos pruebas que representan el 100% del trabajo que debió realizar la empresa supervisora, se dividieron en partes porcentuales iguales, equivalente a un 50% cada prueba. Se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Trabajo Topográfico	LUGAR	Elaborado por:	Revisado por:	Observaciones
1	Planos topográficos de los niveles iniciales y niveles finales y de cada capa del material de relleno de los campos	Campo Suyapa	Ninguna	Ninguna	No Presentaron: No hay evidencia de este ítem tal como lo indica los Términos de Referencia, DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES PRELIMINARES, v)...estará documento y respaldado mediante fotografías, copias de libretas topográficas utilizadas y dictámenes técnicos del proyecto.
2	Libretas topográficas con curvas de nivel, rumbos y puntos de referencia para la nivelación del terreno.	Campo Suyapa	Ninguna	Ninguna	No Presentaron: No hay evidencia de este ítem tal como lo indica los Términos de Referencia, DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES PRELIMINARES, v)...estará documento y respaldado mediante fotografías, <u>copias de libretas</u>

Ítem	Descripción del Trabajo Topográfico	LUGAR	Elaborado por:	Revisado por:	Observaciones
					<u>topográficas</u> utilizadas y dictámenes técnicos del proyecto.

2. Para calcular un monto equivalente al trabajo del **Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD)**, de acuerdo a los términos de referencia se detalla lo que debió realizar la empresa supervisora que representan el 100% tal como se muestra en el cuadro para efectos de cumplimiento:

Ítem	Descripción del Trabajo Topográfico	LUGAR	Elaborado por:	Revisado por:	Observaciones
1	Planos iniciales y finales (Verificar niveles iniciales y finales, cambios realizados topográficos)	Campo Suyapa	Ninguna	Ninguna	No Presentaron: No hay evidencia de este ítem tal como lo indica los Términos de Referencia, ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN TÉCNICA, ix) Al final de cada Proyecto deberá entregar los Planos Finales de la situación Real de cada Proyecto terminado...

Conclusión: En base al análisis técnico (realizado por Ingenieros Civiles) (**Ver anexo No. 4**) se concluye que los documentos analizados no justifican el 100% del pago del Topógrafo (L 149,671.16), del Cadenero o Ayudante (L 69,093.36) y del Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD) (L 56,546.99), de acuerdo al trabajo realizado correspondientes a los reembolsos No. 1, 2, 3 y 4, equivalente a un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L 275,311.51).

Dicho lo anterior, se hace un resumen en donde se detallan las diferencias encontradas, según la revisión de Ensayos de Laboratorio, Topografía y Dibujante presentados por la Empresa Supervisora ASERPRODE.

Nombre	Monto pagado en Reembolsos (L)	Valor no justificado (L)
Laboratorista	116,297.82	116,297.82
Topógrafo	149,671.16	149,671.16
Cadenero o Ayudante	69,093.36	69,093.36
Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD)	56,546.99	56,546.99
Total	391,609.33	391,609.33

La situación anterior ocasionó un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L391,609.33)**, por concepto de pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión del proyecto sin la justificación que soporte el trabajo realizado.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A. Observaciones

1. COORDINACIÓN INADECUADA EN LOS CONTRATOS N° 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 Y N° 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 POR PARTE DEL COORDINADOR ASIGNADO AL PROYECTO, JEFATURA DE OBRAS URBANÍSTICAS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Al revisar la documentación soporte, adjunta a las estimaciones pagadas N° 1, 2, 3 y 4 correspondiente al contrato de Construcción N° 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, y los reembolsos N° 1, 2, 3 y 4 del contrato de supervisión N° 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 además, las revisiones de la documentación técnica y verificaciones In situ realizada por el personal técnico del Tribunal Superior de Cuentas a los proyectos; “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en barrio Suyapa, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, se comprobaron algunas debilidades por parte de la Coordinación (Ingeniero Coordinador), nombrada a través de la Dirección General de Obras Públicas de INSEP, con el fin de ser el enlace y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y de la Supervisión, así mismo, por la Jefatura (Jefe de Obras Urbanísticas), siendo una de sus funciones dirigir, coordinar, supervisar y orientar a sus subordinados en relación al diseño y a la ejecución de los trabajos para desarrollar los proyectos de Obras Urbanísticas. También, es responsabilidad de la Dirección (Director General de Obras Públicas); dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General, debilidades que debieron ser detectadas en su momento por cada Responsable, las cuales se describen a continuación:

1. El Supervisor calculó y certificó pagos de cantidades de obra de actividades no ejecutadas.
2. Pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado.
3. En la ejecución del proyecto, no se presentaron los Informes de Soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas.
4. No se realizó la Orden de Cambio No. 1 siguiendo los procedimientos establecidos.
5. En las memorias de cálculo de soporte del pago de las estimaciones presentadas por el contratista y avaladas con la firma y sello del supervisor se encuentran cantidades de obra de actividades en las que solamente se registra el total ejecutado sin especificar las medidas correspondientes como ser alturas, longitudes, anchos y espesores de acuerdo al tipo de actividad y unidad de medida que corresponda tomar para realizar los cálculos correspondientes (incluyendo actividades en las que se encontraron diferencias de cantidades de obra pagada no ejecutada).
6. Se encontró que los informes de supervisión no contienen la información necesaria para llevar un control y monitoreo adecuado del avance de obra; de acuerdo a los formatos establecidos por INSEP en los Términos de Referencia del Concurso Privado. A continuación, como ejemplo se hace una descripción de las deficiencias encontradas en algunos de los Informes de Supervisión presentados y aprobados por la administración:

a) Informe Preliminar

- No menciona cuál será la Logística que se Implementaría en la Obra.
- No incluyó observaciones y recomendaciones administrativas y legales (por ejemplo, lo relacionado a la orden de cambio No.1 que se realizó previo al pago de estimación #4, siendo esta la última).
- En los requisitos previos al inicio de las obras, no se encuentran incluidos la documentación de máquinas que se emplearán en la obra y el Programa de Trabajo no estaba firmado por el contratista ni con la aprobación del órgano responsable de la contratación de acuerdo al Artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado.
- La propuesta técnica, así como el Informe Preliminar; no se encontraron firmadas y selladas las hojas de vida del personal relevante que iniciaría los servicios de supervisión del Proyecto de acuerdo a los TDR. Y también hubo cambio de personal de la propuesta técnica al que se describe desde el informe preliminar, es decir que no se realizó el procedimiento correspondiente para efectuar el cambio con la solicitud de la empresa supervisora ASERPRODE con sus respectivas justificaciones y consecuentemente las evaluaciones de los cambios del personal y la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.

b) Informe Final

- La Nota de Remisión del Informe, no está firmada por el Ingeniero Residente tal como lo establece el formato. La firma del representante legal en esta nota es diferente al que firmó los informes de supervisión preliminar e informes mensuales No.1 y No.2.
- Durante toda la ejecución y finalización del proyecto, se reportan los mismos Problemas y Alternativas de Solución desde el Informe Mensual No.1 sin cambio alguno, lo que denota que los problemas no se resolvieron y que el Supervisor no aplicó controles oportunos para evitar la repetición de los mismos.
- En el alcance de las obras, las actividades del periodo reportado por el supervisor, no corresponden a las obras ejecutadas mensualmente, sino que es una copia de las que se describen en las Especificaciones Técnicas de los Términos de Referencias del Concurso de Supervisión del Proyecto.
- En el informe no se incluyó el Plan de Trabajo y Plan de Desembolsos del contratista para seguimiento del cumplimiento de los mismos como parte de las funciones de supervisión.
- No contiene el análisis del tiempo contractual para medir la efectividad con que se ejecutó el proyecto.
- El Personal del Supervisor incluido en el informe no es el mismo presentado en la propuesta técnica que fue evaluado en el concurso de Supervisión para selección de la propuesta ganadora.
- No se encontró evidencia de resultados para verificar que efectuaron pruebas de laboratorio periódicas para realizar el Control de Calidad y verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, solamente se realizó un Estudio de Densidad del suelo que se encuentra anexado en el Informe Mensual No.1 que fue subcontratado por la empresa Constructores y Arquitectos S de R.L. (COARSA). Y se le aprobó, contrató y pagó mensual dentro del personal del proyecto, un laboratorista, por lo que dicho pago no se encuentra justificado.
- Actividades Desarrolladas por el Consultor: son las mismas actividades del Informe Mensual No.1 y se mantuvieron constantes y sin cambios en los demás informes, no se encuentran adaptadas a las obras ejecutadas supervisadas de acuerdo a cada periodo.

- Los Planos finales (AS BUILT) no están debidamente firmados y sellados por el Gerente del Proyecto, Ingeniero Residente de la Construcción e Ingeniero Residente de la Supervisión, los mismos no están completos ya que no se incluyeron los detalles de los niveles de piso terminados y cortes del muro perimetral, los que son necesarios para verificar el cálculo de cantidades de obra correspondiente a las actividades nuevas que se aprobaron pagar mediante orden de cambio No.1 firmada el 15 de agosto del 2018, que corresponden a obra oculta.
7. Al revisar los pagos por reembolsos que presenta la empresa supervisora, se comparó el personal que se detalla en la propuesta técnica con el personal descrito en los informes de supervisión presentados, y se determinó que existen cambios en el personal, sin embargo, no se encontró evidencia en los expedientes que justificaran lo anterior, ni adjuntan las hojas de vida firmadas y selladas del nuevo personal a cargo. De la misma forma no se encontró el proceso de aprobación del órgano contratante debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora de acuerdo al artículo 216 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Por ejemplo, el Gerente de Proyectos en la Propuesta Técnica es diferente al que aparece enlistado en los informes de Supervisión. Al igual que el ingeniero residente en la Propuesta Técnica es diferente al enlistado en los informes de Supervisión; para mayor aclaración se presentan los siguientes cuadros comparativos:

Propuesta Técnica y Reembolsos	Informes de Supervisión y Reembolsos*	Cargo
José Aroldo Garay	Alma Carias Gutiérrez *En Reembolso aparece con el cargo de Administrador y en Informes de Supervisión como Gerente de Proyectos	Gerente de Project
Danny Rafael Villa	José David Guzmán	Ingeniero Residente

En el caso del laboratorista se observó que realizaron el cambio ya que en la Propuesta Técnica e Informes de Supervisión es diferente al de los reembolsos de pago de planillas como se muestra a continuación:

Propuesta Técnica e Informes de Supervisión	Reembolsos	Cargo
Rosman Cesar Guillen Prieto	Héctor Rápalo	Laboratorista

Y tampoco se encontraron firmados y sellados las hojas de vida del personal de la Propuesta Técnica al igual que en el listado que se presentó en los informes de Supervisión tal como lo establecen los Términos de Referencia. A continuación, se detalla el Cuadro Comparativo de Personal de Supervisión:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS									
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS									
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS									
Proyecto Construcción de Campo de Fútbol "SUYAPA" en Barrio SUYAPA en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca "									
PT-02 CUADRO COMPARATIVO DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN									
No.	PERSONAL EN PROPUESTA TÉCNICA				PERSONAL EN INFORMES DE SUPERVISIÓN			PERSONAL EN REEMBOLSOS	
	NOMBRE	PROFESIÓN	PUESTO	AÑOS DE EXPERIENCIA	NOMBRE	PROFESIÓN	PUESTO	NOMBRE	CARGO
					Danny Rafael Villeda Chulo	Ingeniero Civil	Gerente General		
1	Jose Aroldo Garay	Ingeniero Civil	Gerente de Proyecto	11 años	Alma Emilia Carias Gutierrez	Ingeniero Civil	Gerente de Proyectos	Jose Aroldo Garay Diaz	Gerente de Proyectos
2	Danny Rafael Villeda Chulo	Ingeniero Civil	Ingeniero Residente	6 años	José David Gusmán Pinto	Ingeniero Civil	Ingeniero Residente	José David Guzmán	Ingeniero Residente
3	Macia Raquel Guerra Gonzales	Ingeniero Civil	Ingeniero Asistente	5 años					
4	Alma Emilia Carias Gutierrez	Ingeniero Civil	Administrador	13 años				Alma Emilia Carias	Administrador
5	José Hector Ponce Lopez	Pecito Mercantil y Contador Público	Contador	35 años	José Hector Ponce Lopez	Pecito Mercantil y Contador Público	Contador	José Héctor Ponce López	Contador
6	Isly Amaya Guillen	Bachillerato Técnico en Mecánica Industrial	Secretaria	4 años	Isly Amaya Guillen	Pasante de Gerencia de Negocios	Secretaria	Isly Amaya Guillen	Secretaria
7	Olvan Josep Hernandez Maldonado	Técnico en Autocad	Dibujante Calculista	6 años				Olvan Josep Hernández	Dibujante Calculista
8	Rosman Cesar Guillen Prieto	Ingeniero Civil	Laboratorista	6 años	Rosman Cesar Guillen Prieto	Licenciatura	Laboratorista	Héctor Rápalo	Laboratorista
9	Beranyely Michelle Ordoñez Ramirez	Ingeniero Civil	Inspector A	6 años				Marlon Arturo López	Inspector de Campo
10	Frank Kevin Steve Lopez Garcia	Ingeniero Civil	Inspector A	7 años	Frank Kevin Steve Lopez Garcia	Licenciatura	Inspector A	Frank Lopez Garcia	Inspector de Campo
11	Orestes Almendarez	Bachiller CCLL	Topografo	35 años	Orestes Almendarez	Técnico en Topografía	Topografo	Orestes Almendarez	Topografo
12	Marvin Joel Rodriguez	Bachiller CCLL	Cadeneteo o Ayudante	7 años				Marvin Joel Rodriguez	cadeteo
13	Mario Antonio Garcia Pineda	Bachiller CCLL	Motorista	9 años				Mario Antonio Garcia	Motorista
14								Romain Gonzalo Ruiz	Motorista

De igual forma se encontró que no aparece en el personal que supervisó el proyecto, visitas, revisiones u opiniones de especialistas, principalmente de un ingeniero eléctrico ya que en la orden de cambio No.1 firmada el 15 de agosto del 2018, se describe en el último considerando que por recomendación del ingeniero eléctrico, se realizó un cambio en la actividad Instalación de banco de transformadores trifásico en configuración Delta abierta, 1x50 + 1x50kVA, 34.5/19.9 kV-240Vac por la actividad Instalación de banco de transformadores trifásico en configuración Delta abierta, 1x100kVA.

Sin embargo, en los TDR se indica que *toda la obra, estará a cargo de un ingeniero electricista colegiado y solvente en el Colegio de Ingeniero Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH). Previo al inicio de la obra, el Inspector solicitará una constancia de solvencia de dicho profesional.* Al revisar y analizar la información de expedientes, **no se encontró evidencia en los documentos del proyecto ni en los informes de supervisión, que se reportara en el personal del contratista ni de la supervisión, la presencia de un ingeniero electricista colegiado.**

- La Empresa Supervisora no entregó el programa para mantenimiento de las obras con recomendaciones sobre aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; el que debió adjuntarse en el informe final tal como se estipula en el contrato de supervisión cláusula tercera, inciso b) numeral 36.

9. Al revisar la Bitácora del Proyecto se encontró únicamente las anotaciones del estado del tiempo, principales actividades, inventario de equipo, estado del equipo. No se encontró que el supervisor anotará el número de personas que laboraban, el tiempo trabajado en horas o días laborables, órdenes o instrucciones giradas al contratista, ensayos realizados en sitio para comprobar la calidad de los materiales y obras, visitas al proyecto por parte de las autoridades y demás incidencias importantes que se presentaron en el proyecto. El contrato de Supervisión estipula en la Cláusula Tercera: “Descripción de los Servicios,...b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA: ...31)... *La bitácora llevará un registro de lo siguiente: Estado del Tiempo, inventario del equipo, estado del equipo; número de personas que laboran, tiempo trabajado, Órdenes a el Contratista, ensayos realizados; visitas al proyecto; cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto*”.
10. Según se estipula en la Sección VIII Especificaciones Técnicas numeral C3-3.2 Se debe exigir una garantía por escrito del proveedor contra defectos de fabricación e instalación del Engramado Sintético **por un mínimo de 8 años o lo que estipule el fabricante**; se encontró que se adjunta en el **Informe Mensual No.1 un Certificado de la FIFA** que confirma que el proveedor **Greenfields B.V.** está catalogado como fabricante recomendado para césped artificial por un periodo comprendido entre el **1 de Julio del 2017 al 30 de junio del 2018**; y el proyecto se Recepcionó finalmente el **12 de septiembre de 2018**. Sin embargo, el certificado adjunto no representa la garantía del césped sintético exigida tal como fue contemplado en los TDR por lo que no se ha cumplido con dicho requerimiento.

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

Artículo 119.- “La Administración tendrá las prerrogativas siguientes: 1) Facultad para dirigir, controlar o supervisar la ejecución del contrato;...”

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 185. “Ejecución de las obras. Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista el Supervisor designado por la Administración. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurren, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tengan efecto vinculante entre las partes.

El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo del contratista, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.”

CONTRATO No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

... b) **LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL**

CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitara o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra este efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objetos de este contrato.

CONTRATO N° 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO... b) Elaboración de informes preliminar, mensuales, especial, informe final y plano final “tal como fue construido” el proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: ... a) ACTIVIDADES

PRELIMINARES: Las actividades preliminares a ser realizadas por **EL SUPERVISOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de los bancos de material, etc. estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL SUPERVISOR**, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, **EL SUPERVISOR** se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto,... literal **b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y**

DIRECCIÓN TÉCNICA:... 1) Revisión completa del proyecto, esto incluirá revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales, especiales y técnicas y cualquier otra documentación del proyecto hasta lograr un total dominio del trabajo que será realizado al inicio del período de construcción.- En caso de encontrarse aspectos importantes, **EL SUPERVISOR** presentará un informe especial a la Dirección General de Obras Públicas con recomendaciones, notas, y sugerencias para que, si la Dirección General de Obras Públicas lo considera conveniente, serán tomadas en cuenta durante el proceso de construcción.-... 3) Revisar y actualizar periódicamente, en conjunto con el **CONTRATISTA**, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto,...

5- Suministrar y verificar la información proporcionada por **EL CONTRATISTA**, de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con planos, especificaciones y condiciones de diseño.- **6-** Velar porque **EL CONTRATISTA**, cumpla con las especificaciones generales, especiales y técnicas que forman parte del contrato de construcción del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.-... **11-** Calcular y certificar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por **EL CONTRATISTA**, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a la Dirección General de Obras Públicas de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos, esto incluye Cláusula Escalatoria, y Administración Delegada.-... **15-** Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando la incorporación de los mismos.- **16-** Mantener un sistema de control de calidad y resumen estadístico del proyecto, por medio de programas modernos de computación.-... **30-** Llevar un álbum fotográfico del Historial Constructivo del Proyecto incluirlo en el informe final.- **31-** Llevar una Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles o arquitectos de Honduras, de las principales actividades, actividades diarias realizadas y de cualquier problema o incidencia que se produzcan en la obra.- La bitácora llevará un registro de lo siguiente: *Estado del Tiempo, *Inventario del Equipo, *Estado del equipo, *Número de personas que laboran, *Tiempo trabajado, *Órdenes a **EL CONTRATISTA**, *Ensayos realizados; *Visitas al Proyecto; *Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto.-... **35-** En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción de la Dirección General de Obras públicas, con los documentos de Licitación (si los hubiere), Contrato, Planos, Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales y Técnicas.- **36-** Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre aspectos referentes a

considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.-... 41- Preparar y entregar a la Dirección General de Obras Públicas en original y dos (2) copias los planos finales de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto, tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor de dos (2) meses después de haber sido concluida la obra por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES: ... b) Información y Servicios: ...

3.- EL CONTRATANTE a través de la Dirección General de Obras Públicas nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el Supervisor por intermedio del cual se canalizarán las Relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.-

4.- EL CONTRATANTE a través de la Dirección General de Obras Públicas, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del Gobierno. Con tal propósito, los representantes del **CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas: **a.** Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al Supervisor bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable. **b.** Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería. ...

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo (DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-97)

Artículo 29. “-Los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.”

Artículo 30. “-Son atribuciones de los Directores Generales:

- 1 Dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades al personal a su cargo;
- 2 Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General;...
- 4 Dictar providencias y resoluciones en los asuntos de su competencia;”

Manual de Descripción de Puestos Tipo, Secretaría de Obras Públicas, Transporte y vivienda SOPTRAVI, República de Honduras Dirección General de Servicio Civil,

Puesto Tipo: Jefe Departamento de Obras Urbanísticas,

Funciones del Puesto Tipo:

1. Dirigir, coordinar, supervisar y orientar a sus subordinados en relación al diseño y a la ejecución de los trabajos para desarrollar los proyectos de obras urbanísticas. ...
3. Dar seguimiento al control y cumplimiento de los parámetros determinados en los contratos de los distintos proyectos en el tiempo, forma y calidad previamente establecida. ...
9. Ejercer control y procurar constantemente la información relativa al avance físico-financiero de los trabajos contratados, con el propósito de mantener las condiciones necesaria para evaluar su desarrollo y solventar problemas y desajustes que se presenten en el transcurso.

Puesto Tipo: Ingeniero Coordinador 1 y 2,

Funciones del Puesto Tipo:

...

5. Revisar los programas de trabajo presentados por los contratistas y verificar el cumplimiento de los mismos a través de visitas de inspección y control de las obras en el sitio del proyecto.
6. Elaborar contratos de obra, ampliaciones y órdenes de cambio para contratistas y consultores con el propósito de que se legalice la construcción de una obra autorizada.
7. Revisar las notificaciones de movimientos de personal o de cambios técnicos propuestos por los Consultores supervisores de proyectos a fin de que se prepare la documentación correspondiente para legalizar los mismos.
8. Revisar y aprobar estimaciones y reembolsos presentados por las empresas con el propósito de que se agilicen los trámites de pago.
9. Actualizar el control de los trabajos ejecutados por las consultoras y constructoras con el fin de mantener al día el avance de los proyectos. ...
12. Realizar la supervisión y el seguimiento de programas y proyectos de construcción de infraestructuras viales y/o obras públicas por las empresas constructoras, así como controlar el trabajo realizado por las empresas consultoras con el objeto de garantizar el cumplimiento de los contratos establecidos.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V 09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSCNOGECI V 13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSCNOGECI VII 04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

Cuando el funcionario responsable con autoridad al efecto, detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, deberá determinar cuáles son sus causas y las opciones disponibles para solventarla y adoptar oportunamente la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales y del presente Marco Rector del Control Interno.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0520-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: “Esta Dirección General, como ha sido repetitiva la respuesta en las interrogantes anteriores y como parte de sus responsabilidades, ha girado nuevamente las instrucciones correspondientes a las unidades ejecutoras de manera que diseñen las estrategias pertinentes y oportunas para cumplir con la ejecución de los trabajos a desarrollar producto de proyectos que se ejecutan en esta Dirección General, dando el respectivo seguimiento y control a todos los parámetros establecidos en los documentos técnicos (bases de licitación, términos de referencia, informes, etc.), Jurídicos (contratos, fianzas, etc.), administrativos (reserva de crédito, órdenes de pago, pago de estimaciones y reembolsos), como también los parámetros de divulgación de procesos en las diferentes plataformas y medios de comunicación tales como los diarios, La Gaceta y/o cualquier otro, de manera de controlar las condiciones necesarias para evaluar

el desarrollo de los trabajos realizados en esta Dirección General. Prueba de ello, podemos afirmar que se han implementado varios instrumentos de control interno y sobre todo ha capacitado al personal operativo en estas acciones de manera de cumplir obligatoriamente con las recomendaciones emanadas de los entes contralores internos y externos de manera eficaz y eficientemente cumpliendo estrictamente con la normativa legal vigente.

La respuesta a esta interrogante dada por la Jefatura y Coordinación de la Unidad Ejecutora se presenta de manera detallada en la respuesta a la Pregunta No. 03, dirigida al coordinador del Proyecto según oficio No. Presidencia/TSC-0525-2020.”

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0521-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Jefe del Departamento Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente:

“El coordinador del proyecto ha dado respuesta detallada a este Hallazgo solicitado en el Oficio No. Presidencia/TSC-0525-2020, pregunta No.03 como resultado de la Auditoría al Proceso de Contratación LPN-CN-DGOP-OO.UU.-004-2017 correspondiente al proyecto: "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en el Barrio Suyapa, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

Quisiera agregar que se están orientando, dirigiendo e instruyendo pero sobre todo fortaleciendo a los coordinadores de proyectos con el diseño, sociabilización e implementación de diferentes acciones a través de instrumentos de control, planes de acción pertinentes, de igual manera se está solicitando la logística necesaria a las autoridades superiores de la Secretaría para que puede ser un enlace fortalecido de manera que pueda velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y la Supervisión.”

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0525-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristtofer Guillermo Reaños Aguilera, Coordinador de Proyectos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente:

Respuesta

“1.-El supervisor calculó y certificó pagos de cantidades de obra de actividades no ejecutadas.

R:-/ En primer lugar, quisiera aclarar de manera contundente pero muy respetuosamente, que el coordinador del proyecto no está de manera permanente en el sitio de las obras, sino que es el supervisor contratado a tiempo completo, que tiene la obligación de tener el personal técnico que corresponda en el sitio del proyecto, el cual dentro de sus responsabilidades son las de ver, cuantificar, medir, registrar y conciliar oportunamente las cantidades de obra ejecutadas por el contratista en el periodo correspondiente, las cuales certifica al firmar la estimación de pago de obra, adjuntando al mismo tiempo los soportes respectivos (Memoria de cálculo, conciliación de obra e informe de soporte de la respectiva estimación).- El cálculo que realiza el coordinador del proyecto es solamente una revisión aritmética de la obra ejecutada, que como se detalló anteriormente ha sido aprobada y conciliada por el contratista y supervisor, de igual manera el coordinador realiza la revisión de los documentos soporte para la aprobación de la estimación.- Bajo este esquema no podemos poner en duda, los documentos de pago que nos remite el contratista, mismos que vienen firmados

y avalados por el personal técnico/legal que tiene el supervisor, por lo que al revisar numéricamente la estimación procedemos a firmar y darle el trámite correspondiente con las demás firmas que se requieran. Y es aquí donde debido a la carencia en la unidad ejecutora de la logística necesaria, como ustedes ya lo conocen, no se pudo ir en el momento oportuno a verificar por nuestra propia cuenta, la información de pago o de otro tipo que nos remite el contratista y es avalada por el supervisor, que sea consistente y real a lo plasmado en la estimación de obra ejecutada para su futuro y correspondiente pago.

Luego de las lecciones aprendidas por todo lo anterior, La Dirección General ha instruido a las Unidades Ejecutoras y otros Departamentos/Unidades de apoyo que participan en los diferentes procesos de contratación, a que diseñen, elaboren, sociabilicen, implementen diferentes planes de acción e instrumentos de control con el propósito fundamental de fortalecer a los coordinadores de proyectos, estos instrumentos de control interno se están orientando a solicitar más información de manera detallada; como ser fotografías, detalle de los anchos, largos, espesores, etc., de cada actividad, que se escriba en la Bitácora cuando y en qué lugar se hacen las obras que emiten en las estimaciones.

Antes de revisar una estimación de pago, el coordinador del proyecto hará la visita respectiva para verificar que lo remitido en dicho documento de pago, sean las cantidades reales ejecutadas a cobrar, siempre y cuando se tenga la logística correspondiente, de aquellas cantidades de obra visibles en su momento y las que no sean visibles se reforzará dicho análisis con los informes de supervisión completos que está obligado a presentar la supervisión del proyecto.

2.-Pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado.

R:-/ Los documentos de pagos presentados por la empresa supervisora (los reembolsos) contenían en los mismos las constancias, donde hacían ver que ellos eran los propietarios del equipo de topografía, de equipo de laboratorio para las pruebas de densidad en el sitio, revenimiento, resistencia a la compresión, pruebas de Proctor estándar y modificado.

El coordinador del proyecto verificó que el informe fuese del proyecto respectivo, ya que la carga de trabajo en ese período era fuerte y no daba el tiempo necesario para hacer una revisión exhaustiva, por lo que se entendió que las actividades reflejadas en la estimación de pago que remitía el contratista y eran avaladas y certificadas por el supervisor estaban controladas en su calidad respectiva con sus correspondientes pruebas de laboratorio, trabajos topográfico realizados por el supervisor, ya que nunca se tuvo alguna nota de parte del contratista que se atrasaba en su ejecución física, debido a controles de pruebas de laboratorio, levantamientos topográficos que le correspondían ejecutar al supervisor del proyecto, para el buen desempeño del mismo.- Se puede afirmar y constatar que las obras ejecutadas en este proyecto a la fecha, luego de transcurrido más de un año de finalizado y con el uso continuo de las instalaciones se mantiene en excelentes condiciones, lo que indica técnicamente hablando que se realizó con las mejores prácticas de ingeniería a pesar de las falencias en la presentación de soportes de calidad en tiempo y forma de parte del supervisor del proyecto.

Nota: Los soportes de los trabajos anteriormente realizados por la supervisión fueron anexados en el oficio No.DM-01025-2019, de fecha 27 de agosto del 2019.

3.- En la ejecución del proyecto, no se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas.

R:-/ No pedimos informe soporte (facturas) sobre suministros, ya que en las actividades que se encuentran en las estimaciones los contratistas dan un precio unitario de cada actividad en el que se incluye además de Materiales, Mano de obra, Equipo y su respectiva utilidad.

4.- No se realizó la orden de cambio No. 1 siguiendo los procedimientos establecidos.

R:-/ El supervisor en su nota enviada en fecha 25 de septiembre del 2017, la cual fue adjuntada en los anexos del oficio No. DM-01025-2019 de fecha 27 de agosto del 2019, donde indica que por las lluvias el material colocado se ha saturado, por lo que deberá de sustituirlo por material no saturado que incluye el acarreo del material saturado y las fichas de costos. El contratista contesta en fecha 27 de septiembre del 2017, que acepta los precios colocados en las fichas de excavación de material saturado y botado del mismo, por lo que si se siguió el procedimiento para la aceptación de la orden de cambio, la cual fue legalizada hasta en la última estimación ya que fue en el siguiente período fiscal que se solicitó el incremento de fondos para hacerle frente a este pago.

5.- En las memorias de cálculo de soporte del pago de las estimaciones presentadas por el contratista y avaladas con la firma y sello del supervisor se encuentran cantidades de obra de actividades en las que solamente se registra el total ejecutado sin especificar las medidas correspondientes como ser alturas, longitudes, anchos y espesores de acuerdo al tipo de actividad y unidad de medida que corresponda tomar para realizar los cálculos correspondientes (incluyendo actividades en las que se encontraron diferencias de cantidades de obra pagadas no ejecutadas).

R:-/ Al revisar las memorias de cálculo incluidas en las estimaciones presentadas por el contratista las cuales fueron revisadas y certificadas con la firma del Supervisor, se puede observar el cálculo de las cantidades de las actividades mismas que incluyen las medidas de longitudes, anchos y profundidades en lo que compete a la estimación # 1: corte para conformación de terrazas, acarreo de material de corte, relleno de material selecto, excavación de tubería para drenaje de cancha, acarreo de excavación para tubería, y así mismo las demás actividades deben de tener ancho y longitud como ser, conformación y compactación de sub base, sobre cimiento de bloque fundido, etc. Y las restantes que son de metro lineal, unidad o globales.

En la estimación # 2: esta con las medidas que se piden de longitudes, anchos y profundidades. **En la estimación # 3:** se tuvo el error en la actividad de excavación de tubería para drenaje de cancha y se colocó el valor total, así mismo en la instalación de pasto artificial, en el techo de canaleta y pared de Durock. **En la estimación # 4:** se continuó con el error en la orden de cambio de las actividades de excavación de material saturado, botado de material saturado, y acarreo de material de relleno. Fallando en este sentido el supervisor de la obra y la unidad ejecutora al momento de la revisión de este documento.

En los planes de acción que se están diseñando, sociabilizando e implementando en forma general en esta Dirección General, se hace énfasis que las memorias de cálculo, conciliación de obra, o cualquier instrumento técnico referente a los trabajos que ejecuta el contratista y son revisados y avalados por la supervisión mediante su personal técnico en campo, al momento de documentar estas acciones, en sus informes de seguimiento deberán colocar más detalle sobre las actividades a pagar como ser fotografías (antes, durante y después), colocación de donde salen los totales indicando su longitud, ancho, espesor, ubicación, etc. De acuerdo al tipo de actividad que corresponda.

6.- Se encontró que los informes de supervisión no contienen la información necesaria para llevar un control y monitoreo adecuado del avance de obra; de acuerdo a los formatos establecidos por INSEP en los términos de referencia del concurso privado...

R:-/ a) Informe preliminar. b) Informe final.

Si es oportuno aclarar que el coordinador del proyecto, notificó a la supervisión la falta información que debía estar adscrita en dichos informes, devolviéndolos en reiteradas ocasiones para su corrección, al final fueron presentados sin las correcciones solicitadas. Y por falta de tiempo el coordinador del proyecto no reviso el documento final que debió estar corregido. Todo lo anterior fue de manera verbal por lo que no hay evidencia de cuando se recibieron estos informes en la Unidad.

Esta Unidad Ejecutora a través de la Jefatura correspondiente, está realizando los ajustes necesarios en los modelos de informes preliminar, mensual y final como amerita el caso, se implementará en los mismos la inclusión de fotografías (antes, durante y después) que representen lo cobrado en el periodo, se tomará lo indicado de colocar el nombre del ingeniero residente de la construcción, así como también que el residente de la supervisión firma la nota de remisión, para cumplir y contar con las debidas evidencias de los responsables de la ejecución y supervisión de las obras en el campo tal y como lo establecen los documentos contractuales del proyecto.

De igual manera y con instrucciones precisas de la Dirección General, se están diseñando, sociabilizando e implementando en forma general en esta Dirección General, los respectivos planes de acción para seguir de manera obligatoria con todas las recomendaciones giradas, luego de analizar las deficiencias encontradas de igual manera se tomarán las medidas correspondientes para evitar todo lo omitido en estos informes, tomando el tiempo necesario para que en forma general los coordinadores de proyectos, revisemos exhaustivamente, todo el contenido que deben presentar los supervisores en informes de control y seguimiento, siguiendo como base los modelos de informes que se detallan en los términos de referencia, asimismo revisar que el personal propuesto en la oferta técnica sea el mismo que se encuentre en campo como en los informes y los reembolsos, auxiliándonos de estos modelos e instrumentos de control.

7.- Al revisar los pagos por reembolsos que presenta la empresa supervisora, se comparó el personal que se detalla en la propuesta técnica...

R:-/ Si bien es muy cierto que solamente se revisó la oferta técnica del personal propuesto por el supervisor en los análisis de comparaciones con los demás participantes, yo en mi condición de coordinador del proyecto, manifiesto que como ha sido en las ocasiones anteriores por falta de tiempo, no se revisó el personal presentado por ellos en los informes, ni en el reembolso, desconociendo el cambio realizado por el supervisor al personal asignado en este proyecto, por lo cual se está implementando un instrumento de control interno en el cual se hará la comparación del personal propuesto en lo oferta técnica contra el personal que iniciará el proceso de supervisión al realizar la contratación, luego cuando se presenten los informes será la otra comparación y por último en los reembolsos, esperando hacer **una mejora total** a este falencia presentada.

Sobre la firma de las hojas de vida del personal propuesto estas no fueron firmadas por cada uno de ellos, más sin embargo vienen refrendadas o avaladas por el representante legal de la empresa supervisora. De igual manera no existe documento del ingeniero eléctrico de la empresa constructora, pero sí de alguna manera estuvo presente en el proyecto, ya que al hacer su revisión eléctrica propuso un cambio en los transformadores como se puede ver en la nota de fecha 15 de julio del 2018 la cual fue adjuntada en el anexo 2, de la respuesta del oficio No. 035-OO.UU.-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, remitida por mi persona en mi condición de coordinador del proyecto, al Abogado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, Abogado Roy Pineda Castro, además de la reunión sostenida en esta Secretaría de Estado (INSEP), de fecha 06 de septiembre del 2019 con

personal del Tribunal Superior de Cuentas en la cual vía teléfono, el representante del contratista puso en altavoz al ingeniero eléctrico: Lorenzo Enrique Amador a contestarle varias preguntas que fueron solicitadas por el Técnico Eléctrico del Tribunal Superior de Cuentas. Así dando fe que él estuvo en el proyecto pues contesto lo solicitado.

8.- La empresa supervisora no entregó el programa para mantenimiento de las obras con recomendaciones sobre aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; el que debió adjuntar en el informe final como se estipula en el contrato de supervisión cláusula tercera, inciso b) numeral 36.

R:-/ Si bien es cierto que no se adjuntó el manual de mantenimiento en el informe final presentado por el supervisor del Proyecto, pero si puedo afirmar, que este manual fue solicitado a él (supervisor) y al contratista y una vez recibido dicho manual de mantenimiento, fue remitido al Tribunal Superior de Cuentas, adjuntándolo en el oficio No. DM-01025-2019 de fecha 27 de agosto del 2019.- Aclarándonos la supervisión y el contratista que este manual de mantenimiento es suministrado por la empresa que proveyó y colocó la grama sintética, de igual manera manifestaron que si este manual es modificado por el supervisor y el contratista, automáticamente se pierde la garantía. Por esta razón fue que hasta el final se remitió dicho manual de mantenimiento a esta Unidad Ejecutora. De igual manera La Empresa Constructora le entregó una copia al patronato del campo Suyapa en fecha 18 de octubre del 2018, la cual se encuentra en el oficio DM-01025-2019 de fecha 27 de agosto del 2019.

9.- Al revisar la bitácora del proyecto se encontró únicamente las anotaciones del estado del tiempo, principales actividades, inventario de equipo, estado del equipo. No se encontró...

R:-/ Tal como se contestó y se detalló en el acta especial de fecha 06 de septiembre del 2019, que esta era una deficiencia encontrada en las acciones de registrar las actividades de control y monitoreo de parte de la supervisión en el sitio de las obras de manera permanente y de igual manera con instrucciones precisas del Secretario de Estado, Director General de Obras Públicas y Jefatura de la Unidad Ejecutora, se están diseñando, sociabilizando e implementando planes de acción e instrumento de control interno, para la mejora de los procedimientos de control sobre la información que se tiene que incluir y exigir a los supervisores, misma que debe ser revisada exhaustivamente y comparándolos fielmente contra los instrumentos jurídicos del proyecto, como también contra los instrumentos de control necesarios por los coordinadores de proyectos.

10.- Según se estipula en la sección VIII Especificaciones técnicas numeral C3-3.2 se debe exigir una garantía por escrito del proveedor...

R:-/ Se tiene en nuestro poder una copia de la garantía por los ocho años que se estipuló, en la sección VIII especificaciones técnicas, la cual se adjunta en esta respuesta. De igual manera está registrada en el expediente correspondiente a este proyecto, por lo que podemos expresar de manera final que si existe dicha la garantía de calidad solicitada.

En conclusión final, puedo afirmar que esta Dirección General a través de instrucciones precisas de las máximas autoridades de la Secretaría como ser el Señor Secretario de Estado y el Director General de Obras Públicas, han instruido a las Jefaturas, Coordinadores de Proyectos y Personal de Apoyo de la Unidades Ejecutoras adscritas y de igual manera a los demás Departamentos/Unidades de la DGOP, que se apliquen de manera obligatoria las recomendaciones giradas por el Tribunal Superior de Cuentas, como al mismo tiempo y de manera conjunta se diseñen, elaboren, sociabilicen e implementen los diferentes planes de acciones, instrumentos de control interno, mismos que deberán contener todas las acciones, responsables, tiempos y medios de verificación pertinentes, de manera que se dé el correspondiente y fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por los

contratista y supervisores y al mismo tiempo se mejoren los procesos y procedimientos de control y monitoreo a través de las coordinaciones de los diferentes procesos de contratación que ejecuta y ejecutará esta Dirección General.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Talvert Irula donde dice, “podemos afirmar que se han implementado varios instrumentos de control interno y sobre todo ha capacitado a el personal operativo en estas acciones de manera de cumplir obligatoriamente con las recomendaciones emanadas de los entes contralores internos y externos de manera eficaz y eficientemente cumpliendo estrictamente con la normativa legal vigente...” Así mismo, el señor Enrique Velásquez manifiesta “Quisiera agregar que se están orientando, dirigiendo e instruyendo, pero sobre todo fortaleciendo a los coordinadores de proyectos con el diseño, sociabilización e implementación de diferentes acciones a través de instrumentos de control, planes de acción pertinentes, ...” **Sin embargo**, no fue adjuntada ninguna documentación a estas respuestas dadas por los señores Irula y Velásquez donde se evidencie las acciones de gestión realizadas en la Dirección de Obras Públicas y en el Departamento de Obras Urbanísticas, quedando firme el hecho cuestionado.

En relación a lo manifestado por el señor Kristtofer Reaños en los siguientes puntos: “1. ...que el coordinador del proyecto no está de manera permanente en el sitio de las obras, sino que es el supervisor contratado a tiempo completo, que tiene la obligación de tener el personal técnico que corresponda en el sitio del proyecto, el cual dentro de sus responsabilidades son las de ver, cuantificar, medir, registrar y conciliar oportunamente **las cantidades de obra ejecutadas por el contratista en el periodo correspondiente.**” “2. ...por lo que se entendió que las actividades reflejadas en la estimación de pago que remitía el contratista y eran avaladas y certificadas por el supervisor estaban controladas en su calidad respectiva...” **sin embargo**, dentro de sus funciones es revisar y aprobar reembolso, como también, garantizar el cumplimiento de los contratos establecidos.

“4...por lo que si se siguió el procedimiento para la aceptación de la orden de cambio, la cual fue legalizada hasta en la última estimación ya que fue en el siguiente período fiscal que se solicitó el incremento de fondos para hacerle frente a este pago.” **Sin embargo**, En lo concerniente al procedimiento de aprobación de una Orden de Cambio, es de hacer notar que el personal de la Dirección General de Obras Públicas de INSEP no veló porque se efectuara de acuerdo a lo establecido en tiempo y forma, ya que en este proyecto de acuerdo a los documentos anexos a las respuestas remitidas a este Tribunal, el supervisor del proyecto fue quien elaboró las fichas unitarias de las nuevas actividades incluidas en la orden de cambio No. 1, y solicitó aprobación al contratista.

Siendo lo correcto que el contratista es quien debe elaborar las fichas unitarias de las actividades a ejecutar, adicionales a las contratadas con su respectiva justificación, y realizar las solicitudes de aprobación a la supervisión conforme a las necesidades que surgen durante la ejecución del proyecto. Siguiendo el procedimiento una vez el supervisor del proyecto las aprueba, éste debe solicitar la respectiva aprobación a la administración, quien revisa, analiza y determina la factibilidad de acuerdo a las necesidades, funcionalidad y disponibilidad del presupuesto.

Las situaciones antes descritas se generaron por una coordinación no eficiente y oportuna, esto ocasionó que se generaran incumplimientos de cláusulas contractuales de parte del Contratista y de la

Supervisión del Proyecto, asimismo, se incrementa el riesgo para la Institución en el pago de estimaciones y reembolsos por la falta de revisión durante el proceso de ejecución.

2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS NO PUBLICÓ EL CONTRATO No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, EN LA PÁGINA DE HONDUCOMPRAS.

Al revisar los procedimientos establecidos para publicar la información se determinó que el contrato No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, no se encontró publicado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), siendo este un requisito obligatorio conforme a la normativa vigente.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 9. Principio de eficiencia.

Incorporar el uso de tecnologías informáticas o telemáticas en la gestión de los procedimientos de contratación, de modo que se permita su simplificación y su publicación, incluyendo información sobre las invitaciones a licitar, **los contratos adjudicados...**”

DECRETO EJECUTIVO N° 010-2005, creación del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

Artículo 4.

– “A los efectos de la difusión de los procedimientos de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, deberá incorporarse, al menos, la siguiente Información conforme a la modalidad de procedimiento que se utilice: 1) En licitación pública nacional o internacional: i); ii); iii); iv); v); vi); vii) **Contrato u Orden de Compra; ...**”

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos

TSCNOGECI VI 01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y **mantener un sistema de información** y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0520-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente:

“Si bien es cierto esta acción en el proceso de publicación de la Pagina de Honducompras, careció de publicación debido a problemas de acceso y logística de La Secretaria en relación al tema del internet, también es cierto que se cumplió con publicar el contrato en el Portal de Transparencia de INSEP como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos

13, numeral 9 y artículo 22 del reglamento de la misma Ley.- Por lo que el espíritu de esta Dirección General es la divulgación de estos instrumentos jurídicos en los diferentes portales de transparencia y divulgación, motivo por lo cual se han adoptado medidas para definir responsabilidades a nivel de todos las instancias involucradas en la divulgación de los procesos con la creación, sociabilización e implementación de un Acta de Constitución de Enlaces de Publicidad, Transparencia, Técnicos y Financieros de la Dirección General de Obras Públicas, lo que ha venido a mejorar la eficiencia al 100% en este proceso de publicación y por ende el control interno de la Dirección General, creando compromiso y fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

De igual manera a través gestiones realizadas de parte de la máximas autoridades de esta Secretaria de Estado el Señor Ministro y Director General, se ha establecido un pequeño centro de cómputo, con cuatro computadoras con internet permanente, scanner y un lugar adecuado para que las unidades ejecutoras en conjunto con los otros departamentos e instancias de la DGOP cumplan con los principios de eficiencia, obteniendo los documentos oportunamente y haciendo la publicación correspondiente en las plataformas de divulgación a través de los sistemas de información establecidos por HonduCompras, mejorando continuamente esta actividad al 100%.”

La no publicación de los contratos ocasiona que no pueda constituirse una base de datos completa que sirva como soporte para las estadísticas sobre la contratación pública, igualmente limita el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.

3. NO SE PRESENTARON LOS INFORMES DE SOPORTE SOBRE SUMINISTROS, CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS

Al revisar la documentación soporte, adjunta en los pagos de las estimaciones No. 1, 2, 3 y 4, correspondiente al contrato N° 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, para el “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol Suyapa, en barrio Suyapa, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” por la Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN), se comprobó que no existe evidencia de los **Informes de Soporte** en donde se adjuntarían las facturas sobre las compras de los suministros, los cuales debieron ser presentados en las estimaciones, previa revisión por la supervisión y aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.

Se detallan en el siguiente cuadro, los suministros sin respaldo de facturas, del Proyecto; Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol Suyapa, en barrio Suyapa, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
	CAMPO, EMGRAMADO SINTÉTICO Y DRENAJES				
	I. TERRACERÍA				
S-1,4	Laboratorio de suelos (ensayo proctor)	sg	1.00	101,430.69	101,430.69
	III. ENGRAMADO SINTÉTICO				

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
S-3,1	Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA)	m ²	4992.08	595.18	2,971,186.17
	IV. PISTA				
I-3.3.1	Recubrimiento con Acrylotec	m ²	451.87	512.33	231,506.56
	V. VARIOS				
S-3.4	Porterías	UNIDAD	2.00	24,840.17	49,680.34
S-3.5	Banderines de tiro de esquina	JUEGO	1.00	8,528.46	8,528.46
	CERCO PERIMETRAL				
	VII. PUERTAS				
S-3.22	Portón PN-01. Portón de malla ciclón cal. 10 1.50x2.10 tubo HG 2"	UNIDAD	6.00	6,934.55	41,607.30
	OBRAS EXTERIORES				
	III. TORRES DE ILUMINACIÓN				
S-3.25	Suministro e instalación de poste proyectado, de concreto de 40'. Este poste se instalara debajo de la línea primaria existente. Incluye suministro de herrajes e instalación para estructura primaria A-II-1 y estructura secundaria S-II-1.	GLOBAL	1.00	24,825.06	24,825.06
S-3.26	"Instalación de banco de transformadores trifásico en configuración Delta abierta, 1x50 + 1x50kVA,	GLOBAL	2.00	76,431.33	152,862.66
S-3.27	Suministro e instalación de base de contador de 13 pines, a ser instalada en la parte baja del poste proyectado (A 2m SNPT). Incluye bajante con tubería RMC de 1", y mufa. Incluye aterrizaje con cable de cobre #6 desnudo (En tubería PVC SH40 de 1/2") y varilla de polo tierra de 5/8" x 8'.	GLOBAL	1.00	4,781.94	4,781.94
	PANELES Y ACOMETIDAS				
S-4.1	Suministro e instalación de Panel Principal (PP). Tablero de distribución 240Vac, Tipo Industrial, trifásico, con barras de 400A. Main Breaker de 250A, 42 espacios alimentación inferior, montaje superficial, NEMA 1. Incluye el suministro de 8 breaker ramales de 40A/3 polos, 1 de 100A/2 polos, y 1 de 15A/1 polo.	UNIDAD	1.00	53,406.88	53,406.88

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
S-4.2	“Suministro e instalación de aterrizaje de Panel Principal. Se utilizara cable de cobre #2 desnudo (Canalizado en PVC SH40 de 3/4”), desde la barra neutra del panel principal hasta la malla de tierra, compuesta por 3 varillas de cobre de 5/8"x8", separadas 2m entre sí (Formando un triángulo), unidas con cable de cobre #2 (Enterrado)	UNIDAD	1.00	4,236.02	4,236.02
S-4.3	Suministro e instalación de acometida principal, desde banco de transformadores, hasta panel Principal (PP). Circuito alambrado con 2x(THHN#1/0+1XTHHN#4 (N)), canalizado en 2x(RMC+PVC SCH40) de 1-1/2", para ampliar la capacidad de la acometida en el futuro	ML	12.00	4,445.75	53,349.00
S-4.4	"Suministro e instalación de Panel Secundario (Auxiliar 1). Centro de carga de 240Vac, monofásico, con barras de	UNIDAD	1.00	4,083.41	4,083.41
S-4.5	Suministro e instalación de gabinete de control de iluminación, Gabinete de 1000x800x350 mm. Incluye: dos breaker en riel DIN, 8 contactores de 32A, dos botoneras START/STOP. Bornes y cables del circuito de mando para controlar 8 circuitos ramales (C1A, C2A, C3A, C4A, C1B, C2B, C3B, C4B). Además incluye un ventilador y un extractor de 4"x4" para enfriar el gabinete.	GLOBAL	1.00	51,507.10	51,507.10
S-4.6	Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de cuarto eléctrico. El cuarto eléctrico tendrá una dimensión de 3m. (Ancho) x1.2m (profundidad) x2.20m (altura del frente). Tendrá un proton de estructura metálica tipo Luber fabricado con tubo estructural de 2"x2" y platina de hierro de 1/8"x1" (persianas). El techo se fabricara con canaleta galvanizada de 4"y Lámina de Aluzinc. La pared lateral con bloque cisado de 6".	GLOBAL	1.00	55,523.64	55,523.64
CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN					
S-5.1	Suministro e instalación de cajas de registro subterráneas. Cajas de PVC de 16"x14"x6" embebidas en concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC.	UNIDAD	6.00	4,207.15	25,242.90

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
S-5.2	"Suministro e instalación de postes de hierro galvanizado de 21m. Postes con capacidad mecánica para soportar un arreglo de 18 reflectores de 1,500W y su respectiva estructura metálica, con vientos de hasta 150 Km/hora.	UNIDAD	4.00	183,413.90	733,655.60
S-5.3	"Suministro e instalación de gabinetes con borneras de distribución, a instalarse en la punta de los postes. Gabinete con fondo falso de 400x300x150mm. Incluye 3 borneras de distribución de 3 polos: Entrada 1#	UNIDAD	4.00	7,141.91	28,567.64
S-5.4	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la Torre #1, desde Gabinete de Control hasta gabinete de borneras (GB-1) en lo alto de la Torre. Incluye sección subterránea con PVC SH40 de 2" y sección a un costado del poste con RMC de 1-1/4".	ML	82.00	543.71	44,584.22
S-5.5	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la Torre #2, desde Gabinete de Control hasta gabinete de borneras (GB-2) en lo alto de la Torre. Incluye sección subterránea con PVC SH40 de 2" y sección a un costado del poste con RMC de 1-1/2".	ML	156.00	424.10	66,159.60
S-5.6	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la Torre #3, desde Gabinete de Control hasta gabinete de borneras (GB-3) en lo alto de la Torre. Incluye sección subterránea con PVC SH40 de 2" y sección a un costado del poste con RMC de 1-1/4".	ML	90.00	529.03	47,612.70
S-5.7	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la Torre #4, desde Gabinete de Control hasta gabinete de borneras (GB-4) en lo alto de la Torre. Incluye sección subterránea con PVC SH40 de 2" y sección a un costado del poste con RMC de 1-1/2".	ML	164.00	419.61	68,816.04
S-5.8	Suministro e instalación de cable del circuito C1A y C1B (Que alimentara 12 reflectores en la Torre #1), desde gabinete de Control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (GB-1), en lo alto de la Torre, Circuitos alambrados con cable THHN 3#6F+1#8T.	ML	164.00	202.18	33,157.52

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
S-5.9	Suministro e instalación de cable del circuito C2A y C2B (Que alimentara 12 reflectores en la Torre #2), desde gabinete de Control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (GB-2), en lo alto de la Torre, Circuitos alambrados con cable THHN 3#4F+1#8T.	ML	312.00	243.70	76,034.40
S-5.10	Suministro e instalación de cable del circuito C3A y C3B (Que alimentara 12 reflectores en la Torre #3), desde gabinete de Control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (GB-3), en lo alto de la Torre, Circuitos alambrados con cable THHN 3#6F+1#8T.	ML	180.00	198.10	35,658.00
S-5.11	"Suministro e instalación de cable del circuito C4A	ML	328.00	243.17	79,759.76
S-5.12	"Suministro e instalación de estructura metálica para soportar reflectores, a ser instalada en lo alto de la Torre. Estructura de 170" (ancho) x72(Alto). Fabricada con tubo	UNIDAD	4.00	15,099.46	60,397.84
S-5.13	Suministro e instalación de Reflector MH de 1500W, 240V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante), 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 1,600 lúmenes, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permitan alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 luxes. Incluye el cable TSJ 3x12, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	UNIDAD	48.00	9,873.84	473,944.32
ATERRIZAJES Y PARARRAYOS					
S-6.1	"Suministro e instalación de aterrizaje auxiliar, se utilizara cable de cobre #2 desnudo bajando a un costado de la torre, desde la punta de la torre, hasta la malla de tierra estará formada por 3 varillas de cobre 5/8"x8', enterradas rodeando la torre, separadas al menos 2 metros entre si y unidas con cable #2 de cobre desnudo enterrado al menos 0.60m.	UNIDAD	4.00	11,441.43	45,765.72

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
S-6.2	Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin en cada torre. Incluyendo vástago de hierro galvanizado para elevar la punta franklin por sobre la cima del poste. La punta franklin se conectara al bajante de aterrizaje.	UNIDAD	4.00	6,567.74	26,270.96
S-6.3	ROTULO DEL PROYECTO	UNIDAD	1.00	8,176.56	8,176.56

Observación: Se consideraron las actividades contenidas en este cuadro como suministros, en base a la descripción de las actividades del presupuesto del contrato suscrito y al análisis de las cifras unitarias presentadas por la empresa CIIN; incluyendo actividades de instalaciones eléctricas con unidades de medida global, unidad y metro lineal (ML) ya que en las fichas unitarias solamente describen el suministro (material).

Incumpliendo lo establecido en;

CONTRATO No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

“... se le pagaran los suministros conforme facturas presentadas por el Contratista y previa presentación de un Informe de soporte y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCIÓN**. ...”

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGECI V09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0520-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: “La respuesta dada a esta interrogante dada por la Jefatura y Coordinación de la Unidad Ejecutora se presenta de manera detallada en la respuesta a la Pregunta No. 03, inciso 3, dirigida al coordinador del Proyecto según Oficio No. Presidencia/TSC-0525-2020.”

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0525-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristtofer Guillermo Reaños Aguilera, Coordinador de Proyectos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: **“3.- En la ejecución del proyecto, no se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas.**

R:-/ No pedimos informe soporte (facturas) sobre suministros, ya que en las actividades que se encuentran en las estimaciones, los contratistas dan un precio unitario de cada actividad en el que se incluye además de Materiales, Mano de obra, Equipo y su respectiva utilidad.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el Señor Reaños, en donde dice “No pedimos informe soporte (facturas) sobre suministros, ya que en las actividades que se encuentran en las estimaciones los contratistas dan un precio unitario de cada actividad en el que se incluye además de Materiales, Mano de obra, Equipo y su respectiva utilidad” **Sin embargo**, no se adjunta **las facturas del proveedor que respalden la compra de los suministros**. Y según Contrato, CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: “... se le ***pagaran los suministros conforme facturas presentadas por el Contratista*** y previa presentación de un Informe de soporte y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCIÓN**. ...”. Dicho lo anterior, queda firme el hallazgo.

Al no presentar informes (facturas) de los suministros pactados contractualmente, podría ocasionar que los materiales utilizados en la ejecución de la obra no sean de calidad y esta no cumpla la vida útil para la cual fue diseñada.

4. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DEL REGISTRO DEL BIEN (CAMPO DE FÚTBOL SUYAPA) EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

Al revisar la documentación soporte, adjunta en el expediente de los contratos Números 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 y 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017, para el “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en barrio Suyapa, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, se comprobó que no existe evidencia que la propiedad donde se encuentra construido el Campo de Fútbol Suyapa, se encuentre registrado en la Dirección Nacional de Bienes del Estado, siendo que dicho procedimiento debió ser realizado por el Órgano Contratante, acción que no se realizó de parte de la Dirección General de Obras Públicas.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 213. Inventario de bienes. Tan pronto se proceda a la liquidación final del contrato, el órgano responsable de la contratación dirigirá las comunicaciones que correspondan a la autoridad competente para los fines propios del inventario de bienes nacionales y para los registros contables que procedan. Los organismos de la Administración Descentralizada y los demás comprendidos en el artículo 14 de la Ley, procederán a efectuar sus propios registros.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGECI V09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0520-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: “En relación a este tema la Dirección General ha instruido a las unidades ejecutoras y a los demás departamento/instancias que están involucrados en las acciones referentes a esta proceso de registro del bien, a buscar las estrategias y sobre todo realizar el trabajo que corresponda para cumplir con lo normado, estableciendo este proceso en la actualización de los procesos y procedimientos en el respectivo manual, así como la actualización en el instrumento de "control de expedientes" de la verificación documental que deberá estar registrada en el expediente de construcción respectivo. Prueba de ello me han manifestado que se han hecho las acciones referentes a remitir la información que corresponda para la actualizar el inventario de los bienes nacionales del Estado, también se están generando las acciones y sobre todo los definiendo y delegando las funciones a los responsables correspondientes para cumplir con lo enunciado anteriormente y para finalizar queda plasmado el compromiso de esta Dirección General en mantener una supervisión constante a través de los mecanismos de control interno para que se cumpla lo establecido en la normativa legal vigente.”

Puede correr un alto riesgo, que se produzca extravío/hurto de bienes, por no tener un registro adecuado de los mismos, facilitando la pérdida de los bienes o mal uso y por ende ocasionar un perjuicio económico para las arcas del Estado en un futuro.

5. NO FUE PUBLICADA EN LA PÁGINA DE HONDUCOMPRAS EL PROCESO DEL CONCURSO PRIVADO CP-003-CN-DGOP-OO.UU-2017 Y DEL CONTRATO No. 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

Al revisar la página de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a través de su plataforma en su página oficial en HONDUCOMPRAS, no se encontró la publicación que acredite que los documentos del Proceso del Concurso Privado CP-003-CN-DGOP-OO.UU-2017 y del Contrato No. 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 para la ejecución de la Supervisión del proyecto “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en barrio Suyapa, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, condición que es obligatoria, conforme a la normativa vigente, y la cual no fue realizada por la Administración en su momento.

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

Artículo 5 “Principio de Eficiencia... La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.”

Reglamento Ley de Contratación del Estado

Artículo 9 “Principio de Eficiencia... Incorporar el uso de tecnologías informáticas o telemáticas en la gestión de los procedimientos de contratación, de modo que se permita su simplificación y su publicación, incluyendo información sobre las invitaciones a licitar, los contratos adjudicados y el manejo de la información que debe constar en el Registro de Proveedores y Contratistas a que hace referencia el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado.”

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 010-2005 CREACIÓN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (HONDUCOMPRAS).

Artículo 2.- “El Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, será de uso obligatorio para todos los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, y por medio de éste se difundirán y gestionarán, a través de Internet, los procedimientos de contratación que celebren estos órganos, independientemente de la fuente de financiamiento y del objeto y destino de la contratación.”

Artículo 4.- “A los efectos de la difusión de los procedimientos de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, deberá incorporarse, al menos, la siguiente Información conforme a la modalidad de procedimiento que se utilice: **4) En concurso privado:** i) Bases del Concurso y Términos de Referencia; ii) Enmiendas a las Bases del Concurso y a los Términos de Referencia; iii) Aclaratorias a las Bases del Concurso y a los Términos de Referencia (incluye preguntas y respuestas); v) Acta de Recepción y Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; vi) Resolución Adjudicación, (incluyendo precio del adjudicatario, precios de los demás proponentes, proponentes descalificados y su justificación) o declaratoria de fracasada o desierta, debidamente motivada; y, vii) **Contrato u Orden de Compra;** y, viii) Sanciones. ...”

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI VI 01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0520-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 09 de marzo

de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: “Efectivamente me comunican las instancias correspondientes, que el proceso de publicación en la Página de HonduCompras, no se efectuó por problemas de acceso y logística de la Secretaría en relación al tema del Internet, por lo que a través gestiones realizadas de parte de la máximas autoridades de esta Secretaría de Estado el Señor Ministro y Director General, se ha establecido un pequeño centro de cómputo, con cuatro computadoras con internet permanente, scanner y un lugar adecuado para que las unidades ejecutoras en conjunto con los otros departamentos e instancias de la DGOP cumplan con los principios de eficiencia, obteniendo los documentos oportunamente y haciendo la publicación correspondiente en las plataformas de divulgación a través de los sistemas de información establecidos por HonduCompras, mejorando continuamente esta actividad al 100%, de igual manera se ha definido responsabilidades a nivel de todos las instancias involucradas en la divulgación de los procesos con la creación, sociabilización e implementación de un Acta de Constitución de Enlaces de Publicidad, Transparencia, Técnicos y Financieros de la Dirección General de Obras Públicas, lo que ha venido a mejorar la eficiencia al 100% en este proceso de publicación y por ende el control interno de la Dirección General, creando compromiso y fomentando la transparencia y rendición de cuentas.”

La no publicación de los procesos de adquisición (Concursos Públicos) ocasiona que no pueda constituirse una base de datos completa que sirva como soporte para las estadísticas sobre la contratación pública, igualmente limita el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.

B. Conclusiones

Conforme los hallazgos encontrados por la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas luego de efectuadas las inspecciones de campo y análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se formulan las siguientes conclusiones sobre la construcción y supervisión de Obra:

1. Se encontraron actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada; situación que ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.55,882.53)**, por concepto que existen actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada.
2. No se realizó la Orden de Cambio No. 1 siguiendo los procedimientos establecidos; situación que ocasionó un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L.735,606.22)**, derivado del precio unitario del acarreo del material selecto del relleno de L.178.54 multiplicado por el volumen del material selecto 4,120.12 M³ (178.54x4,120.12= 735,606.22), por concepto que no se realizó la Orden de Cambio No. 1, siguiendo los procedimientos establecidos.
3. Se pagaron reembolsos a la supervisión del proyecto sin la justificación que soporte el trabajo realizado; situación que ocasionó un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L391,609.33)**, por concepto de pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión del proyecto sin la justificación que soporte el trabajo realizado.
4. Se determinó que existió una coordinación inadecuada en los Contratos N° 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 y N° 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 por parte de la Dirección General de Obras Públicas; dicha situación se dio por una coordinación no eficiente y oportuna, ocasionando que se generaran incumplimientos de cláusulas contractuales de parte del Contratista y de la Supervisión del Proyecto, asimismo, se incrementó el riesgo para la Institución en el pago de estimaciones y reembolsos por la falta de revisión durante el proceso de ejecución.

5. No se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas; situación que podría ocasionar que los materiales utilizados en la ejecución de la obra no sean de acuerdo a la calidad solicitada o contratada y esta no cumpla la vida útil para la cual fue diseñada.
6. La Dirección General de Obras Públicas no publicó el proceso del Concurso Privado CP-003-CN-DGOP-OO.UU-2017 y los contratos No. 174/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 y No. 182/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 en la página de HONDUCOMPRAS; situación que limitó el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.
7. No se encontró evidencia del registro del bien (Campo de Fútbol Suyapa) en la Dirección Nacional de Bienes del Estado; ocasionando un alto riesgo, que se produzca extravío/hurto de bienes, por no tener un registro de los mismos, facilitando la pérdida de los bienes y por ende el perjuicio económico para el Estado de Honduras.

CONCLUSIÓN FINAL

El examen realizado al proyecto “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Suyapa, en Barrio Suyapa, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, dio como resultado 3 (tres) hallazgos que generaron Responsabilidades (Capítulo IV del Informe de Auditoría), las cuales se evaluaron las respuestas recibidas y las reuniones sostenidas, donde se determinó un monto de **Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Noventa y Ocho Lempiras con Ocho Centavos (L.1,183,098.08)**, desglosado a continuación:

Desglose de Diferencia Económica Encontrada

Informe de Auditoría (Capítulo IV)	Monto (L)
Hallazgo 1	55,882.53
Hallazgo 2	735,606.22
Hallazgo 3	391,609.33
Monto Total	1,183,098.08

C. Recomendaciones

Para los procesos evaluados en la ejecución de los proyectos de Obras Públicas, se recomienda lo siguiente:

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

1. Dotar a las Unidades Ejecutoras de la Dirección General de Obras Públicas de los recursos económicos como ser viáticos y la logística necesaria, equipo de ingeniería para medición, cámaras fotográficas, papelería, internet, equipo de reproducción y computo, vehículos en buen estado para movilizarse al proyecto, y así efectuar el trabajo de forma efectiva y eficaz, que les permita verificar el cumplimiento de las obras en el sitio ya que ellos también dan fe de la construcción de la obra; comprobando la veracidad de las estimaciones, los informes de supervisión y reembolsos presentados por los contratistas.
2. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, para que supervise el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de sus subordinados que participen en el proceso de revisión de la obra ejecutado y darle el cumplimiento a los contratos firmados por INSEP y de igual manera con sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del Estado.
3. Exigir, definir e implementar controles para que las Comisiones Evaluadoras precalifiquen de manera objetiva, y en cumplimiento a los requerimientos establecidos a las empresas constructoras, supervisoras y contratistas individuales; y se compruebe la veracidad de la documentación presentada para asegurar la capacidad y competencia de las mismas para la ejecución y supervisión de proyectos.
4. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, de tal manera que publique todos los contratos (Concursos Públicos) ejecutados por esa Dirección a través de las Unidades Ejecutoras, en la página de HonduCompras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras.
5. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer controles sobre el seguimiento adecuado para el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los proyectos en ejecución,

asimismo, que las cláusulas se formulen con claridad ya que las mismas son esenciales para la justificación de la calidad requerida.

6. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, para que en coordinación con la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), realice las siguientes acciones:

c) Establecer un control y seguimiento adecuado para el cumplimiento del ingreso y registro en su totalidad de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado de Honduras al Subsistema de Bienes Nacionales SIAFI de acuerdo a la descripción del Catálogo Nacional de Bienes.

d) Verificar el cumplimiento de la normativa, manuales, procedimientos e instructivos que emitan orientados a la administración de los bienes.

7. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (INSEP)

1. Exigir y velar por el cumplimiento de los contratos de construcción y de supervisión con el objetivo que se cancele las cantidades de obra reales ejecutadas.

2. Exigir y verificar el cumplimiento de las atribuciones de los Supervisores de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado artículo 217 literales e, g, j .

3. Establecer e implementar Controles adecuados y oportunos en las unidades ejecutoras para verificar In Situ la ejecución real de las obras previo al pago correspondiente de las estimaciones y reembolsos de acuerdo a las cantidades de obra reales ejecutadas.

4. Exigir y verificar que toda modificación esté debidamente fundamentada y que las circunstancias, justificaciones o incidencias deberán quedar formalmente acreditadas en el expediente del proyecto, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Las mismas deberán ser aprobadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución.

5. Implementar los procedimientos establecidos para realizar las órdenes de cambio y/o modificaciones de contrato, requiriendo al supervisor contratado que al surgir modificaciones u Órdenes de Cambio necesarias para la ejecución de un trabajo no previsto en el contrato; debe ser sometida a aprobación de la Unidad Ejecutora.

6. Exigir a los supervisores contratados que se debe informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del contrato, para que sea analizada y aprobada por la Dirección General de Obras Públicas, previamente a su construcción.

7. Establecer que al pagar las cantidades de obra de las actividades nuevas incluidas en las modificaciones de contrato, acreditando en tiempo y forma, las fichas unitarias de costos, sean respaldadas con los precios, detalle de las cantidades de la obra ejecutada con las dimensiones correspondientes, de acuerdo con sus distintos conceptos; aprobadas por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago.
8. Emitir directrices donde se le exija a la Comisión Evaluadora de Ofertas que revise y verifique el cumplimiento estricto de los Términos de Referencia en las propuestas presentadas tanto de las empresas contratistas (constructoras y supervisoras); y se compruebe la veracidad de la documentación presentada por las empresas supervisoras o consultores individuales.
9. Establecer los controles adecuados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los supervisores contratados y monitorear su implementación.
10. Proveer al departamento de Obras Urbanísticas de la logística necesaria para el desarrollo de sus funciones de forma eficiente.
11. Comprobar por los diferentes medios la publicación de los procesos (Concursos Públicos) ejecutados por la Dirección General de Obras Públicas a través de las Unidades Ejecutoras, en la página de HonduCompras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras.
12. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS (INSEP)

1. Establecer e implementar controles que permitan comprobar que los coordinadores de proyectos verifiquen el cumplimiento y veracidad de las estimaciones de obra junto con la memoria de cálculo presentadas por los contratistas (construcción y supervisión) de acuerdo a los documentos contractuales, dejando evidencia de esas actividades.
2. Girar Instrucciones y verificar constantemente que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por los contratistas a la DGOP (informes de supervisión, pago de estimaciones de obras con los informes soporte) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los contratos suscritos, dejando evidencia de esas revisiones.

3. Exigir a los coordinadores de proyectos que realicen las revisiones correspondientes a los documentos del proyecto, a fin de que se verifique el cumplimiento en apego estricto a las cláusulas contractuales, previo al pago de cada estimación y reembolso, dejando evidencia de las revisiones.
4. Requerir que se deje constancia de las solicitudes, reuniones de trabajo e instrucciones y/o correspondencia que se realicen entre las partes involucradas de la obra y que se anexasen a los informes de supervisión.
5. Aplicar los procedimientos establecidos para las aprobaciones de las modificaciones de contrato efectuando una debida revisión y análisis de que toda modificación esté debidamente fundamentada y que las circunstancias, justificaciones o incidencias queden formalmente acreditadas en los expedientes del proyecto.
6. Establecer procedimientos para que los Coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por las Compañías Supervisoras como ser: informes de supervisión, memorias de cálculo, ensayos (densidad en sitio, según se requiera), estudio de las capas de suelo existente (terreno natural), resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días (toma de cilindros), revenimiento según se requiera, planos topográficos de los niveles finales y de cada capa del material de relleno de los campos, libretas topográficas con curvas de nivel, rumbos y puntos de referencia para la nivelación del terreno y que se efectúen comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos y corregir oportunamente las deficiencias de contratistas y supervisores.
7. Girar Instrucciones para que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por los supervisores contratados (informes de supervisión, memorias de cálculo, informes soporte, planos, etc.) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos y corregir oportunamente las deficiencias de contratistas y supervisores.
8. Llevar un adecuado registro de las revisiones de los informes de supervisiones y los cambios a los mismos, así como su respectiva aprobación (como por ejemplo con una hoja de ruta o control de revisión). Y establecer requerimientos para que las estimaciones de pago contengan el respectivo informe soporte por parte de la empresa supervisora con la memoria de cálculo completa, es decir que describa específicamente las medidas o dimensiones (anchos, largos, espesores, altura, unidades, áreas, volúmenes, etc.) de cada actividad.
9. Verificar que las propuestas técnicas presentadas por las empresas supervisoras cumplan (con las que gana la licitación), los términos de referencia, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

- y el contrato suscrito, por ejemplo en cuanto al; Cumplimiento de especificaciones técnicas: revisión de que estén completas previo al inicio de las obras, procedimientos constructivos, tipos de ensayos o pruebas de control de calidad por parte del equipo técnico, que se incluya la evidencia de las tomas de muestras y resultados de las pruebas de laboratorio en campo. Así también los trabajos de la cuadrilla de topografía, adjuntar: levantamiento de planos topográficos y de niveles, libreta topográfica, fotografías, notas, anotaciones en bitácora, etc.
10. Toda instrucción verbal que se dé entre las partes involucradas (contratista, supervisor, administración, entre otros) debe ser ratificada por escrito. Y al realizar reuniones de trabajo entre las partes, elaborar una memoria descriptiva que contenga nombres y firma de los asistentes, cargos, puntos tratados, fecha, acuerdos y responsables, así como también se debe anotar en la bitácora las visitas al proyecto con nombres, cargos, firmas y sellos respectivos. La copia de la memoria de la reunión deberá ser adjuntada en los informes de supervisión y/o expediente del proyecto.
 11. Instruir el personal a su cargo a verificar el cumplimiento de los Informes de soporte (Facturas) de los suministros exigidos al Contratista en las cláusulas contractuales, todo esto previo a la revisión y aprobación para el pago de las estimaciones.
 12. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.